

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 019-2023-MDCH/CS**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: “ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE SHIHUALLY, CHINOBAMBA, TINYAHUARCO, PACAPUCRO, SAGRAPARA, MACUAY, LAS PALMERAS, CHURUBAMBA DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO” - CUI N°2610108**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHURUBAMBA  
RUC N° : 20160927896  
Domicilio legal : Jr. Javier Lindo Zarate N° 110 – Plaza de Armas  
Teléfono: : 959180871  
Correo electrónico: : Djl\_jf\_27@hotmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la : **“ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE SHIHUALLY, CHINOBAMBA, TINYAHUARCO, PACAPUCRO, SAGRAPARA, MACUAY, LAS PALMERAS, CHURUBAMBA DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO” - CUI N°2610108”**.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 190,000.00 (Ciento Noventa Mil con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **noviembre** 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 190,000.00 (Ciento Noventa Mil con 00/100 Soles)	S/ 171,000.00 (Ciento Setenta y Un Mil con 00/100 Soles)	S/ 209,000.00 (Doscientos Nueve Mil con 00/100 Soles)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

*De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 190,000.00 (Ciento Noventa Mil con 00/100 Soles)	S/ 171,000.00 (Ciento Setenta y Un Mil con 00/100 Soles)	S/ 144,915.26 (Ciento cuarenta y cuatro Mil Novecientos quince con 26/100 Soles)	S/ 209,000.00 (Doscientos Nueve Mil con 00/100 Soles)	S/ 177,118.64 (Ciento setenta y siete Mil ciento dieciocho con 64/100 Soles)

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de Gerencia de Administración N° 084-2023-MDCH/GAF**, el 16 de noviembre del 2023.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **75 días** calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

##### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.7.00 (siete con 00/100 soles) en Caja de la Municipalidad y posterior recabar las bases en el Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Churubamba - Jr. Javier Lindo Zarate N° 110 – Plaza de Armas.

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

- N ° de Cuenta : 00-481-069580  
Banco : BANCO DE LA NACION.

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes con atención a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Churubamba, Jr. Javier Lindo Zarate N° 110 – Plaza de Armas.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

parciales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del funcionario responsable del área de Sub Gerente de Supervisión, Estudios y Liquidación de Obras.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato.
- Vigencia de poder actualizado.
- Ficha RUC.
- RNP.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Churubamba, Jr. Javier Lindo Zarate N° 110 – Plaza de Armas.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:**

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE SHIHUALLY, CHINOBAMBA, TINYAHUARCO, PACAPUCRO, SAGRAPARA, MACUAY, LAS PALMERAS, CHURUBAMBA DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" - CUI N°2610108**

SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A SUMA ALZADA-CONTRATA  
PLAZO : (75) DC.

**CHURUBAMBA, SETIEMBRE DE 2023**

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO**

### **1. AREA USUARIA**

- Municipalidad Distrital Churubamba
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerencia de Supervisión, Estudios y Liquidación de obras

### **2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE SHIHUALLY, CHINOBAMBA, TINYAHUARCO, PACAPUCRO, SAGRAPARA, MACUAY, LAS PALMERAS, CHURUBAMBA DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2610108.

### **3. FINALIDAD PÚBLICA.**

Considerando el nuevo enfoque de desarrollo del área rural andina, la elaboración del expediente técnico surge como una propuesta de solución al problema identificado en el proyecto de inversión, el cual tiene por finalidad crear, ampliar, mejorar, modernizar y recuperar la capacidad productora, cuyos beneficios se generarán durante la vida útil del proyecto, por lo tanto, el expediente técnico debe ser sostenible, eficiente y eficaz.

Por otro lado, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Las funciones específicas que ejercen los Municipidades se desarrollan en base a las políticas municipales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia agraria, promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos, al respecto es necesario la implementación del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE SHIHUALLY, CHINOBAMBA, TINYAHUARCO, PACAPUCRO, SAGRAPARA, MACUAY, LAS PALMERAS, CHURUBAMBA DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2610108

Para ello se debe contar con un estudio definitivo a nivel de expediente técnico que cumpla todas las exigencias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe), así como las consideraciones, lineamientos, guías sectoriales para proyectos de infraestructura agraria, materia de estos términos de referencia.

### **4. ANTECEDENTES**

#### **4.1. MOTIVOS QUE GENERARON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ESTUDIO**

Las autoridades de riego, a través de sus autoridades solicitaron la intervención del proyecto de irrigación.

El proyecto está ubicado en el distrito de Churubamba, específicamente en las localidades de Shihually, Chinobamba, Tinyahuarco, Pacapucro, Sagrapara, Macuay, Las Palmeras y Churubamba que tiene una población beneficiada de 1077 habitantes y donde el agua para el riego es muy limitada.

Al respecto, las localidades de Shihually, Chinobamba, Tinyahuarco, Pacapucro, Sagrapara, Macuay, Las Palmeras y Churubamba, del distrito de Churubamba, tienen una baja producción

de sus pastos y cultivos debido principalmente al déficit de agua para riego y desconocimiento en técnicas de riego para un adecuado uso del agua. Las áreas agrícolas de las comunidades y anexos en el distrito de Churubamba, suman un área de aproximadamente 450 Ha, áreas que son cultivadas básicamente en secano y canales de concreto, así mismo se tienen tierras deficientes con poca presencia de caudal hídrico, utilizando para ello, tecnologías tradicionales; por lo que la actividad agropecuaria es de subsistencia; sin embargo dichas áreas reúnen condiciones favorables (Clima, suelo, etc.), para los cultivos de pan llevar y hortalizas durante todo el año. Así mismo existen recursos en el distrito de Churubamba que no son aprovechados, es decir solamente lo realizan para autoconsumo.

Esto conllevará a realizar una inversión por parte de Estado Peruano, en beneficio de una población de extrema pobreza, que tiene como indicadores los bajos ingresos familiares en la zona que, corresponden a una economía de subsistencia.

#### **4.2. MOTIVOS DESDE EL PUNTO DE VISTA NORMATIVO**

Revisado la tipología del proyecto, para su financiamiento se considera que se alinean al Eje Estratégico IV "Desarrollo Económico, Competitividad y Empleo" cuyo objetivo es el desarrollo de los sectores económicos productivos en el ámbito Regional y Local con niveles adecuados de Empleo, Productividad y Valor Agregado.

Se realizó la visita con la finalidad de evaluar la evaluación de las áreas a irrigar, evaluación ambiental y de riesgos.

Según, el Plan Nacional de Acción Ambiental 2010-2021 (PLANAA), aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, es un instrumento de planificación nacional a largo plazo elaborado sobre la base de la Política Nacional del Ambiente: Contiene las metas prioritarias que se deben lograr en los siguiente 10 años y que contribuirá con la conservación, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la mejora de la calidad ambiental y esto a su vez, contribuirá a mejorar la calidad de vida de la población.

Según, la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC), aprobado por Decreto Supremo N° 086-2003-PCM, en el punto 1.2 Consecuencias del CC puntualiza que la vulnerabilidad del Perú frente a las variaciones climáticas extremas se ha evidenciado a través de los años. Contiene líneas estratégicas como la promoción de investigación científica sobre vulnerabilidad, adaptación y mitigación del CC, promover políticas, medidas y proyectos para desarrollar capacidades de adaptación y reducción de la vulnerabilidad.

Al respecto, la Municipalidad Distrital de Churubamba, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa para su gestión en el ámbito de la circunscripción territorial del Departamento de Huánuco. Tiene por finalidad fomentar el desarrollo local sostenible a través de la promoción de inversiones públicas y privadas, la promoción de empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades enmarcada a los planes, en armonía con la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente de la Región.

#### **Fondo Sierra Azul**

El fondo MI RIEGO fue creado mediante la Quincuagésima disposición Complementaria Final de la ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, siendo el Ministerio de Agricultura y Riego el encargado de dicho fondo.

Mediante DECRETO SUPREMO N° 002-2013-AG, emitido en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 26 de enero del 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra "MI RIEGO" y crea el grupo de Trabajo.

La finalidad del referido FONDO, es la de financiar la ejecución de proyectos de inversión pública declarados viables por el Sistema Nacional de Inversión Pública, incluyendo los estudios de pre inversión, presentados por los tres niveles de gobierno, cuya ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego a través de alguna de sus Unidades Ejecutoras; los PIP seleccionados deben estar destinados a contribuir a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura para el uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tenga el mayor impacto en la reducción de la pobreza y/o la pobreza extrema en el país.

En concordancia con lo dispuesto en la ley 30518, mediante Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI se ha resuelto establecer que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo MI RIEGO, se entenderá como referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul".

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

### 5.1.OBJETIVO GENERAL

Elaborar el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE SHIHUALLY, CHINOBAMBA, TINYAHUARCO, PACAPUCRO, SAGRAPARA, MACUAY, LAS PALMERAS, CHURUBAMBA DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** con código único de inversiones N°2610108.

### 5.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Elaborar el expediente técnico del Proyecto de Inversiones Publica: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE SHIHUALLY, CHINOBAMBA, TINYAHUARCO, PACAPUCRO, SAGRAPARA, MACUAY, LAS PALMERAS, CHURUBAMBA DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N° 2610108.
- b) Elaborar el PIP a nivel de expediente técnico con la normativa vigente del Sector Agricultura y el Sistema del Invierte.pe.
- c) Diseñar el Expediente Técnico para el servicio de agua con fines de riego y asegurar la cantidad, calidad y oportunidad para el desarrollo de la actividad agropecuaria.
- d) Evaluar el proyecto desde el punto de vista técnico – financiero para su implementación por la Municipalidad Distrital de Churubamba.
- e) Fortalecimiento de capacidades
  - ✓ Diseñar programa de capacitación para beneficiarios en aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, uso racional y eficiente de los recursos hídricos, sistemas productivos agroecológicos y conservación de suelos.
  - ✓ Diseñar programa de capacitación en gestión y uso racional del agua.

## 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El Expediente Técnico se elaborará teniendo en cuenta la D.L. N° 1252.- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus anexos y formatos; Lineamientos aplicables a este nivel de estudio; así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

En estos términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas.

El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas

afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

Al respecto, en el expediente Técnico se define el objeto, costo, plazo y demás consideraciones de una obra en particular por ejecutar, por lo que su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponde a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

Se utilizará toda la información correspondiente a la ingeniería, así como la topografía, geología, hidrología, suelos, etc.; que estén disponibles en el estudio de pre inversión viabilizada, así como de otras instituciones.

El proyecto lo conforman las familias y pobladores de las localidades de Shihually, Chinobamba, Tinyahuarco, Pacapucro, Sagrapara, Macuay, Las Palmeras y Churubamba, los cuales están habitados en su conjunto por 1077 habitantes, ubicados a lo largo del eje del canal; es así que dichos pobladores representan a los beneficiarios directos.

### **6.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Según la verificación en campo por parte del personal técnico de la Municipalidad Distrital de Churubamba, así como las metas consideradas en el estudio de Pre Inversión, el proyecto debe considerar los siguientes componentes para la elaboración del Expediente Técnico:

#### **➤ INFRAESTRUCTURA DE RIEGO**

❖ Captación y Desarenador	01 Und
❖ Muro de Protección con Enrocado	
❖ Línea de Conducción Principal - (canal con Tubería HDP)	10,144.34 ml
❖ Pases Vehiculares	06 Und
❖ Pases Peatonales	25 Und
❖ Canoas	17 Und
❖ Tomas Laterales	71 Und
❖ Cámaras de Inspección	40 Und
❖ Cámaras de Entrada y Salida en Tramos a Presión	10 Und
❖ Cajas de Control y Disipación (CCD)	73 Und
❖ Cajas de Entrega	02 Und
❖ Anclajes de Tuberías	

#### **➤ PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

- ❖ Plan Manejo Ambiental
- ❖ Seguridad y Salud Ocupacional

#### **➤ CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA**

- ❖ Acciones físicas
- ❖ Acciones socioeconómicas
- ❖ Capacitación técnica en sistema de riego

#### **Nota:**

Sujetándose a los criterios técnicos de ingeniería pueden sufrir variaciones siempre en cuando no cambie la concepción básica del estudio de pre inversión.

### **6.2 ENTREGABLES**

EL CONSULTOR durante la etapa de ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO presentará los siguientes entregables:

### 6.2.1 CONTENIDO DE ENTREGABLE CONCERNIENTE A EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO

#### a) PRIMER ENTREGABLE (Informe N° 01)

- ESTUDIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS (Avance)
  - ✓ Estudio Topográfico al 100% (Completo)
  - ✓ Estudio de Geología y Geotecnia (Avance)
  - ✓ Estudio Hidrológico (Avance)
  - ✓ Estudio Agrologico (Avance)
  - ✓ Estudio de Aspecto Social al 100% (Completo)
- ANEXOS (Avance)
  - ✓ Documentos de Sostenibilidad (Avance)

#### b) SEGUNDO ENTREGABLE (Informe N° 02)

- MEMORIA DESCRIPTIVA (Avance)
- SITUACION ACTUAL (Avance)
- ESTUDIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS al 100%
  - ✓ Estudio de Geología y Geotecnia al 100% (Completo)
  - ✓ Estudio Hidrológico al 100% (Completo)
  - ✓ Estudio Agrologico al 100% (Completo)
  - ✓ Diseño Hidráulico (Avance)
  - ✓ Estudio de Diseño Estructural (Avance)
  - ✓ Estudio de Impacto Ambiental (Avance)
  - ✓ Estudio de Análisis de Riesgos y Desastres al 100% (Completo)
  - ✓ Seguridad y Salud Ocupacional al 100% (Completo)
  - ✓ Estudio Arqueológico (Avance)

#### c) TERCER ENTREGABLE (Informe N° 03)

- MEMORIA DESCRIPTIVA al 100% (Completo)
- SITUACION ACTUAL al 100% (Completo)
- INGENIERIA DEL PROYECTO al 100% (Completo)
- ESTUDIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS al 100% (Completo)
- ANEXOS al 100% (Completo)

### 6.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 6.3.1 ACTIVIDADES

##### A) CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO

##### CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA:

- 1.1. Nombre del Proyecto
- 1.2. Antecedentes
- 1.3. Objetivos
  - 1.3.1. Objetivos Generales
  - 1.3.2. Objetivos Específicos
- 1.4. Metas Físicas
- 1.5. Ubicación del Proyecto
- 1.6. Beneficiarios
- 1.7. Resumen de Costo del Proyecto
- 1.8. Plazo de ejecución y época recomendable
- 1.9. Modalidad de Ejecución

## **CAPITULO II: SITUACION ACTUAL**

- 2.1. Características Físicas Generales
  - 2.1.1. Clima
  - 2.1.2. Topografía
  - 2.1.3. Geología y Geotecnia
  - 2.1.4. Hidrología,
  - 2.1.5. Vías de Acceso y medios de transporte
  - 2.1.6. Canteras de Agregados
- 2.2. Características Socio Económico
  - 2.2.1. Población Beneficiada
  - 2.2.2. Actividad principal de la población y nivel de vida
  
  - 2.2.3. Servicios Básicos de la población
  
- 2.3. Característica Agronómica
  - 2.3.1. Área agrícola aprovechada y potencial
  - 2.3.2. Cultivos principales y rendimientos
  
- 2.4. Situación Actual de la Infraestructura Existente

## **CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO**

- 3.1. Planteamiento Hidráulico
- 3.2. Criterios de Diseño Hidráulico y Estructural
- 3.3. Descripción Técnica de las Obras Civiles
- 3.4. Presupuesto de Obra
- 3.5. Planilla de Metrados
- 3.6. Análisis de Costos Unitarios
- 3.7. Relación de Materiales e Insumos
- 3.8. Cálculo de Flete
- 3.9. Fórmula Polinómica
- 3.10. Especificaciones Técnicas
- 3.11. Programación y Cronograma de Obra Valorizado de Ejecución de Obra.
- 3.12. Seguridad Y Salud en Obra
- 3.13. Planos a nivel Constructivo.

## **CAPITULO IV: ESTUDIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS**

### **4.1. INFORME TOPOGRAFÍCO.**

#### **Informe de Topografía**

La topografía es importante porque define los niveles del terreno el cual para el diseño y planteamiento hidráulico de un proyecto de riego

Deben presentarse las tablas de control planimétrico y control vertical. Los mismos que deben contener como mínimo los siguientes aspectos para las siguientes estructuras hidráulicas:

De las cuales se considera el levantamiento topográfico de 10.2 km aproximadamente de línea principal en el canal de riego de Shihually, Chinobamba, Tinyahuarco, Pacapucro, Sagrapara, Macuay, Las Palmeras y Churubamba.

### **OBRAS DE CAPTACIÓN Y/O DERIVACIÓN**

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo el levantamiento topográfico de diferentes captaciones según la disponibilidad hídrica.

- Levantamiento topográfico general de la zona de captación y/o derivación, documentados en planos a escala 1:500 y 1:2000 con curvas a nivel a intervalos de 1m y comprendido por lo menos 50m aguas arriba y aguas abajo del eje de la captación y alrededor una distancia de 50 metro del área de captación.
- Levantamiento topográfico en la zona de ubicación del eje de la captación y/o derivación, obras conexas y accesos, con planos comprendidos a escalas entre 1/100 y 1/500 considerando curvas a nivel no mayores a 1m y con secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal del eje de la captación y/o derivación seleccionada.

### **OBRAS DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN**

Los estudios topográficos deberán comprender:

- Para proyectos nuevos se debe realizar el levantamiento topográfico para los canales considerando el eje referencial del trazo de la línea conducción o distribución, considerando un levantamiento topográfico en un ancho de 20 m a cada lado, del eje principal del canal, o según indicaciones por el jefe de estudio del proyecto, así mismo se deberá estacar a cada 25m, en tramos rectos y cada 10 m en tramos curvos, debiendo estar controlada con una red de Bench Marks distanciadas a cada 500m.
- Para proyectos de mejoramiento de canales el levantamiento topográfico de la franja del eje trazo proyectado comprenderá 20m a cada lado del eje. Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca, abarcando una longitud de 20m a cada lado del eje. Las estacas serán niveladas convenientemente y se verificarán con una nivelación cerrada para una precisión máxima de 0.025m en un Kilómetro.
- En base a la información de campo se deben preparar los planos de planta y perfil a escala 1/1000 y secciones transversales a escala 1:200.

### **PARA OBRAS DE ARTE DE PASO O DE PROTECCIÓN**

- Deberán realizar el levantamiento topográfico del área donde se encontrará la estructura de paso de protección, por ejemplo. Acueducto debe realizar un levantamiento topográfico de la quebrada en la sección a cruzar, de igual forma para sifones, para canoas.
- Los planos de obras de arte de paso se presentarán a una escala 1:100,1:200 o 1:500, según sea el caso. Con curvas de nivel a intervalos de 0.50m.

#### **a. Sistema de Unidades.**

En todos los trabajos topográficos se aplicará el sistema métrico decimal.

Las unidades angulares se expresarán en grados, minutos y segundos sexagesimales.

Las medidas de longitud se expresarán en kilómetros (km), metros (m), según corresponda.

Las unidades de superficie se expresarán en hectárea (ha), metros cuadrados (m<sup>2</sup>), según corresponda.

#### **b. Referencia Topográfica.**

El sistema de Referencia a utilizar será el Universal Transversal Mercator (U.T.M.), el elipsoide utilizar será el World Geodetic System (WGS-84).

El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN, se describirá en la memoria descriptiva del Anexo.

**c. Estudio Topográfico.**

Las cotas de partida y cierre de la poligonal de apoyo y trazo deberán estar referidas a los Bench Mark (B.M.), con una equidistancia aproximada de 5 Km, ubicados a lo largo de la zona de estudio. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles que no sean afectados por las obras o por otros elementos. Los puntos serán monumentadas.

**d. Presentación de Estudio**

Sin ser limitativo, el informe de topografía, debe ser detallado con el panel fotográfico y planos, base de datos de los puntos, archivos en CD de AUTOCAD.

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Definición de la topografía de la zona de ubicación del eje de canal principal, obras conexas y sus accesos, según corresponda, con planos comprendidos a escalas visibles, considerando curvas a nivel no mayores a 1 m y con secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal del eje de canal seleccionado.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación.
- Para los inventarios de obras de arte, elementos de drenaje, referenciación y demás parámetros complementarios, se utilizará estaciones totales digitales de última generación.

**ANEXO: CONTENIDO DEL INFORME TOPOGRÁFICO.**

**CONTENIDO**

1. ASPECTOS GENERALES
  - 1.1. INTRODUCCIÓN
  - 1.2. NOMBRE DEL PROYECTO
  - 1.3. UBICACIÓN DEL PROYECTO
  - 1.4. ALTITUD DE LA ZONA
  - 1.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA
2. OBJETIVO
  - 2.1. OBJETIVO
  - 2.2. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN
3. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
  - 3.1. INTRODUCCIÓN
  - 3.2. MÉTODOS UTILIZADOS EN CAMPO
  - 3.3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS TOPOGRÁFICOS
    - ✓ Trabajos de Campo.
    - ✓ Criterios Previos.
    - ✓ Control Geodésico.
    - ✓ Control Planimétrico.
    - ✓ Control Altimétrico.
4. TRABAJO DE GABINETE

- 4.1. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN CAMPO
- 4.2. PLANOS
- 4.3. INSTRUMENTO Y PERSONAL
  - 4.3.1. Equipo Topográfico
  - 4.3.2. Personal Empleado
  - 4.3.3. Herramientas y Materiales
5. PANEL FOTOGRÁFICO
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
7. ANEXOS

#### **4.2. ESTUDIO HIDROLÓGICO**

La finalidad del estudio hidrológico, es determinar la oferta hídrica de las captaciones de la localidades de Shihually, Chinobamba, Tinyahuarco, Pacapucro, Sagrapara, Macuay, Las Palmeras y Churubamba, para lo cual se considera los establecidos en el estudio de pre inversión viabilizado.

De la estructura de captación y/o de almacenamiento, así mismo determinar la demanda hídrica del área de riego considerado en el proyecto, y determinar el balance hídrico.

El balance hídrico es fundamental para determinar el planteamiento hidráulico del proyecto. Así mismo los caudales máximos para el diseño de las estructuras hidráulicas del proyecto. Los caudales generados en cada microcuenca que cruza el canal o estructuras de paso se requieren calcular un diseño óptimo y obtener la acreditación de disponibilidad Hídrica.

##### **a. Criterios a considerar:**

- ✓ Definición de la cuenca receptora para estructura de captación, aquellas que cruzaran estructuras de conducción, distribución y en parcelas.
- ✓ Identificar el área de riego.
- ✓ Seleccionar las estaciones climáticas e hidrográficas para todas las cuencas
- ✓ Análisis estadístico de los datos climático se hidrométricos.
- ✓ Proyección de las variables de Temperatura, Humedad Relativa y Precipitación a las zonas de estudio a través de isotermas, isoyetas, de la humedad relativa a las áreas de estudio por diversos modelos matemáticos, seleccionado los valores mensuales durante un año promedio.

##### **b. Actividades de campo:**

- ✓ Realizar aforos en el eje de captación, así mismo en los diversos lugares de tributarios de la cuenca receptora. Y de las cuencas receptoras que cruzan las estructuras de conducción. Distribución
- ✓ Recopilar información de los parámetros de en cada cuenca receptora y el área de riego: suelo, infiltración, cobertura vegetal, pendiente, nubosidad, manantiales, y otros que requiera el modelo de generación de descargas. Adjuntar fotos, videos.

##### **c. Para la determinación de caudales**

- ✓ En caso de proyectos que requieren captación,
- ✓ Generar caudales para un año promedio en cada cuenca receptora a través de modelo hidrológico el mismo que deberá ser calibrado. Con precipitación media mensual anual al 75% de frecuencia.
- ✓ Generar caudales máxicos promedio mensuales anuales para cada cuenca receptora identificada, a través de modelos matemáticos del BUREAUOF RECLAMATION y modelos matemáticos rusos.
- ✓ Generar caudales máximos y mínimos con diferentes tiempos de retorno para cada cuenca receptora.

**d. Determinación de la demanda**

- ✓ Con la Información del agrónomo (Kc, Cedula de cultivo, áreas de primera campaña y segunda campaña), las informaciones climáticas en el área de riego determinar la demanda media mensual anual de agua que requiere el cultivo, considerando una eficiencia de riego (ef, conducción \*ef distribución \*ef parcela), tiempo de riego en la zona. Ubicación del área de riego.
- ✓ Utilizando el CropWat, u otro método científico considerado por el MINAGRI.

**e. Balance hídrico**

Presentar el cuadro de balance hídrico mensual anual, considerando el caudal ecológico.

**f. Presentación del estudio.**

La necesidad de desarrollar productos cartográficos detallados parte de considerar la ampliación del nivel de detalle con que esta es construida. Esto, teniendo en cuenta que existen mapas de la zona en cuestión proveídos por organismos gubernamental es con información geológica, geomorfológica, hidrográfica, entre otra.

Construir mapas temáticos sobre geología, geomorfología, litología, topografía, hidrografía y otros que se consideren necesarios a escalas entre 1: 5000 ó 1: 20000, dependiendo del nivel de detalle requerido

Homogenizar los niveles de detalle para el estudio y procurar el manejo de una única base de datos geográficos con las capas de información para el EIA,

**CONTENIDO DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO**

1. INTRODUCCIÓN
2. GENERALIDADES
3. INFORMACIÓN BÁSICA
  - 3.1 Información Cartográfica
  - 3.2 Información Meteorológica
  - 3.3 Información de Campo
  - 3.4 Estudios Anteriores
4. HIDROGRAFÍA
5. GEOMORFOLOGÍA DE LA MICRO-CUENCA.
6. CARACTERÍSTICAS ECOLÓGICAS
7. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PLUVIOMÉTRICA
  - 7.1. Análisis de Consistencia de la Información a) Análisis Grafico
    - a. Análisis de Doble Masa
    - b. Análisis Estadístico (T y F)
8. PRINCIPALES VARIABLES METEOROLÓGICAS
  - 8.1 Precipitación
  - 8.2 Temperatura
  - 8.3 Velocidad de vientos
  - 8.4 Humedad Relativa
  - 8.5 Evaporación
9. DISPONIBILIDAD HÍDRICA
  - 9.1 Precipitación Promedio sobre cada Microcuenca Cuenca
  - 9.2 Determinación de los Componentes del Balance Hidrológico
    - 9.2.1. Coeficiente de Escorrentía
    - 9.2.2. Precipitación Efectiva
    - 9.2.3. Gasto y Abastecimiento de la Retención de las Cuencas

9.2.4. Calculo de la Escorrentía Mensual para el año Promedio

9.2.5. Determinación de los Parámetros del Modelo de Balance Hidrológico

9.2.6. Generación de Descargas Medias Mensuales

10. DEMANDA HÍDRICA

11. CALIDAD DEL AGUA

12. DISPONIBILIDAD NETA

13. BALANCE HÍDRICO PARA EL PROYECTO Y DE LA CUENCA HIDROLÓGICA.

14. ESTUDIO DE SIMULACIÓN

15. ANÁLISIS D E MÁXIMAS AVENIDAS

16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. ANEXOS.

✓ Cuadros

✓ Figuras

✓ Gráficos

✓ Fotos

✓ Planos

✓ Documento de disponibilidad del recurso hídrico por la ANA.

#### **4.3. ESTUDIOS DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA**

##### **Objetivo**

- ✓ Determinar las condiciones geológicas y geotécnicas en los sectores Shihually, Chinobamba, Tinyahuarco, Pacapucro, Sagrapara, Macuay, Las Palmeras y Churubamba del área de las obras de conducción, referentes básicamente al tipo de cobertura geológica y suelos, clasificación de los materiales de excavación, estabilidad de taludes, capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento, capacidad portante, parámetros de diseño sismo resistente, permeabilidad de la cimentación, pérdida de agua a través de la cimentación, de manera que permitan recomendar las condiciones de cimentación y las características técnicas mínimas de las estructuras de cimentación, impermeabilización y otras necesarias.

##### **a. Geología**

El Estudio de Geología tiene por objetivo determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el área donde se ubicarán las obras de conducción y distribución, teniendo las características de los suelos y la geografía de la zona. Por tal motivo, el Consultor deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- Conocer el contexto geológico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos tomando como base la información geológica del INGEMMET, apoyados con los reconocimientos de campo, identificar las formaciones geológicas a florantes y determinar su tipo, con fines de orientar los trabajos específicos de geología local y geotecnia.
- Efectuar la evaluación Geológica - Geomorfológica local del Proyecto, basándose en la secuencia estratigráfica, contactos geológicos, potencia, orientación y buzamiento de las capas sedimentarias; determinación e identificación de los tipos de suelos, grado de meteorización y alteración de rocas, determinación de la cobertura de suelos en cuanto a tipo y

potencia y de geología estructural. En las obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción.

- Efectuar Mapeos de geología local, específicamente en la zona del emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos; con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico a escala 1/500. En las obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción.
- Ejecución de calicatas para determinar la consistencia del terreno, en base a los resultados obtenidos se determinarán los taludes estables. deben estar sustentadas con pruebas de laboratorio. En las obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción (cada 1000 m. como mínimo)
- Efectuar la actualización mediante exploración y ubicación de áreas de préstamos como agregados para concreto, rellenos y zonas de canteras de rocas, suelos etc. en función a las necesidades de las obras del proyecto, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.

#### **b. Geotecnia**

El Estudio Geotécnico, tiene como finalidad determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, estas labores tendrán como base los resultados de laboratorio, registros geológicos – geotécnicos, ensayos de mecánica de suelos, rocas y agregados, etc., considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los Ensayos de Materiales se realizarán en Laboratorios reconocidos que garanticen la calidad y exactitud a ser realizados en el País recomendando Laboratorios del sector público como Universidades y/o Instituciones, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

La excavación de calicatas se efectuará previa aprobación y verificación del especialista; donde se registrarán los niveles freáticos correspondientes, así como se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos. A partir de los ensayos de laboratorio, se determinará la granulometría del suelo, clasificación del suelo, índices de plasticidad, etc.

Las calicatas deberán estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, las calicatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras verificadas por el equipo evaluador.

El consultor deberá presentar el plano de Ubicación de calitas, y las vistas fotográficas.

**Se realizarán las siguientes investigaciones de campo en el canal y/o reservorio (de corresponder este último):**

#### **INVESTIGACIONES DE CAMPO**

Los Ensayos Estándar de Suelos que se han de realizar para las muestras alteradas:

##### **CANAL (Suelos)**

### ENSAYO ESTANDAR

#### NORMA USADA

Descripción visual – manual	ASTM D 2488
Análisis granulométrico por tamizado	ASTM D 422
Clasificación unificada de Suelos	ASTM D 2487
Límite líquido y límite plástico	ASTM D 4318
Contenido de humedad	ASTM D 2216
Peso volumétrico	ASTM D 2937

### ENSAYOS ESPECIALES.

Los Ensayos especiales de Suelos que se han de realizar para las muestras alteradas son los ensayos físicos y químicos:

Los objetivos principales del estudio, son:

- ✓ Obtener los criterios geotécnicos que permitan realizar los ajustes que sean necesarios al diseño definitivo del sistema de riego.
- ✓ Determinar los parámetros geotécnicos, necesarios para reajustes y diseños definitivos;
- ✓ Ubicar y calificar materiales de construcción y recomendar su USO;
- ✓ Definir las condiciones de seguridad de las obras desde el punto de vista geotécnico;
- ✓ Exploración geotécnica de los materiales necesarios para la construcción de las obras;
- ✓ Refrendar los resultados de los ensayos de laboratorio de mecánica de suelos, determinando sus características físicas y mecánicas de los Materiales del subsuelo de cimentación y de los préstamos;
- ✓ Tener en consideración que los tratamientos geotécnicos, deberán preservar el medio ambiente, cuidando de no dañar los bofedales, lagunas y especialmente no degradar el paisaje.

Se deberá identificar las canteras más cercanas al Área del Proyecto, delimitando su área de explotación mediante prospecciones, de las cuales se tomarán muestras representativas. Se analizará la calidad de los materiales mediante ensayos de laboratorio (clasificación de suelos, tamaño partícula máxima de los agregados, índices de plasticidad y durabilidad de acuerdo al uso), a partir de los cuales se clasificarán las canteras y su capacidad (potencia), esta última deberá garantizar de forma económica los volúmenes totales a ser usados en la ejecución de obra; así como indicar además las condiciones y posibles derechos de explotación.

Se analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendará el periodo y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra

(rellenos, afirmado, etc.), accesibilidad estado de las vías de acceso y por su situación legal.

Se elaborará en base a la información tomada en campo y a los resultados de los ensayos de laboratorio las características físico-mecánicas de los suelos, determinará sectores críticos, indicando las recomendaciones sobre el tratamiento que deben recibir durante la construcción de la obra.

La memoria descriptiva del estudio de suelos y canteras, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, ubicación de materiales inadecuados, presencia del nivel freático en los ejes, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio, con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que se considere.

### **Presentación de Estudio**

Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO, incluyendo antecedentes, estudio de canteras, estudios de mecánica de suelos, estudio geológico: descripción geológica y geomorfológica general del área del Proyecto en relación con el recurso suelo, información utilizada, metodología empleada, caracterización de los suelos existentes desde el punto de vista geológico, geomorfológico y geotécnico, las conclusiones y recomendaciones; así mismo debe incluir la caracterización de las calicatas y exploraciones efectuadas y los resultados de los análisis de laboratorio de mecánica de suelos de todas las pruebas realizadas para esta etapa, planos que permita visualizar la caracterización de los aspectos geológicos, geomorfológicos y geotécnicos de los suelos.

### **CANAL (Roca)**

Debe realizar descripción de la clasificación de roca y general un plano.

Los objetivos principales del Estudio, son:

- Obtener los criterios geotécnicos que permitan realizar los ajustes que sean necesarios al diseño definitivo del sistema de riego.
- Determinar los parámetros geotécnicos, necesarios para reajustes y diseños definitivos.
- Ubicar y calificar materiales de construcción y recomendar su uso.
- Definir las condiciones de seguridad de las obras desde el punto de vista geotécnico.
- Definir las características y calidad de los macizos rocosos.
- Exploración geotécnica de los materiales necesarios para la construcción de las obras.

- Refrendar los resultados de los ensayos de laboratorio de mecánica de suelos, determinando sus características físicas y mecánicas de los materiales del subsuelo de cimentación y de los préstamos.
- Tener en consideración que los tratamientos geotécnicos, deberán preservar el medio ambiente, cuidando de no dañar los bofedales, lagunas y especialmente no degradar el paisaje.

El Consultor deberá identificar las canteras más cercanas al Área del Proyecto, de las cuales se tomarán muestras representativas. Se analizará la calidad de los materiales mediante ensayos de laboratorio (clasificación de suelos, tamaño partícula máxima de los agregados, índices de plasticidad y durabilidad de acuerdo al uso), a partir de los cuales se clasificarán las canteras y su capacidad (potencia), esta última deberá garantizar de forma económica los volúmenes totales a ser usados en la ejecución de obra; así como indicar además las condiciones y posibles derechos de explotación.

Las canteras seleccionadas serán para la conformación del eje del canal. Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra.

El Consultor analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendará el periodo y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra, accesibilidad y estado de las vías de acceso y por su situación legal.

El Consultor elaborará en base a la información tomada en campo y a los resultados de los ensayos de laboratorio las características físico-mecánicas de los suelos, determinará sectores críticos, indicando las recomendaciones sobre el tratamiento que deben recibir durante la construcción de la obra.

### **Productos esperados**

Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO: descripción geológica y geomorfológica general del área del Proyecto en relación con el recurso suelo, información utilizada, metodología empleada, caracterización de los suelos existentes desde el punto de vista geológico, geomorfológico y geotécnico, las conclusiones y recomendaciones; asimismo debe incluir la caracterización de las calicatas y exploraciones efectuadas y los resultados de los análisis de laboratorio de mecánica de suelos de todas las pruebas realizadas para esta etapa, planos que permita visualizar la caracterización de los aspectos geológicos, geomorfológicos y geotécnicos de los suelos.

## CONTENIDO DEL ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

1. Generalidades
    - 1.1. Antecedentes
    - 1.2. Introducción
    - 1.3. Objetivos
    - 1.4. Alcances del estudio
    - 1.5. Método de trabajo
    - 1.6. Descripción del Proyecto
  2. Ubicación del proyecto
    - 2.1. Límites y superficie territorial
    - 2.2. El área de estudio se ubica según la siguiente descripción:
  3. Geología
    - 3.1. Geomorfología
    - 3.2. Estratigrafía
    - 3.3. Geodinámica interna
    - 3.4. Geodinámica externa
    - 3.5. Geología y geotecnia del trazo
    - 3.6. Clasificación de materiales
    - 3.7. Riesgo sísmico
  4. Evaluaciones geotécnicas del proyecto
    - 4.1. Trabajos efectuados
    - 4.2. Perfil del suelo
    - 4.3. Nivel de la napa freática
    - 4.4. Análisis de la cimentación
    - 4.5. Erosión de talud de corte
    - 4.6. Estabilidad de taludes
  5. Conclusiones y recomendaciones
- ANEXOS

PLANOS Y PERFILES ESTRATIGRÁFICO

ENSAYOS DE LABORATORIO

PANEL FOTOGRÁFICO

### 4.4. ESTUDIO AGROLÓGICO

#### Objetivo:

Establecer las características agrologicas en el área que sería beneficiada con el proyecto.

El estudio agrologico comprende:

#### a. Estudio de suelos

El estudio de suelo se desarrolla sobre la base del D.S. N° 013-2010-AG, que aprueba el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, según el artículo 16, el nivel de levantamiento a realizar es el Tipo 3 "Semidetallado o de Tercer orden" y D.S. N° 017-2009-AG, reglamento de clasificación de tierras por su capacidad de usos mayor.

**b. Plan de desarrollo agrícola**

En este plan de desarrollo agropecuario y agro-industrial, se señalará la cédula de cultivos que revele las potencialidades agrícolas de estos suelos identificando las principales causas que limitan la producción y explotación de las zonas de influencia de mayor relevancia de los impactos sociales, dando un mayor valor agregado a los productos especialmente tipo exportación; y trabajando con metodologías sustentables es decir de manejo orgánico en la producción, así como también tener en cuenta los factores como clima, especialmente las proyecciones existentes en cuanto al cambio climático, como consecuencia del calentamiento global; disponibilidad del agua, suelos, mercados, actitud y aptitud de los productores.

Los principales cultivos que deben considerarse por su importancia económica corresponderán a los considerados en los estudios de ficha técnica estándar y/o perfil; así también el consultor propondrá algunos otros productos que justificadamente considere aptos.

En este contexto se deben establecer reglas claras de elección de tecnologías sostenibles, en base al conocimiento popular y una explotación integral de la región, utilizando racionalmente los recursos disponibles en beneficio de los agricultores que los habitan.

**c. Aspectos agronómicos de tierras y de servicios de apoyo a la producción**

Se deberán evaluar las condiciones de acceso a los insumos agrícolas, las condiciones sanitarias predominantes, así como los aspectos relacionados al grado de mecanización existente, la infraestructura vial, productiva y de comercialización disponible en la zona que permitiría el Desarrollo del Proyecto.

**d. Determinación de áreas beneficiada**

Se determinará en base a padrón de beneficiarios certificado por autoridades locales (alcalde y/o gobernador) y un mapeo del área de influencia; indicando el área en hectáreas con posibilidad de ser beneficiada con la ejecución del proyecto, definiendo en forma precisa áreas de manejo y de incorporación al riego.

**e. Determinación de áreas de riego**

Con base en los estudios agronómicos señalados en el literal c); y, en el marco de la Alternativa seleccionada, se reajustarán las áreas regables a ser beneficiadas, señalándose la dotación y los caudales requeridos para el efecto.

Señalando las características morfológicas y de calidad de los suelos del proyecto, desde el punto de vista agrícola, precisando sus restricciones, propiedades o aptitudes del uso para el riego.

Se deberá planear o proponer las cédulas de cultivo convenientes para el área del proyecto con la finalidad de sustentar los beneficios del mismo. Para lo cual deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- Realizar un diagnóstico agroeconómico de la situación actual (áreas de siembra, cedula de cultivo, intensidad de uso de la tierra, precios de cultivo, rendimientos, costos de producción, valor de la

producción), realizando entrevista a beneficiario del proyecto si la complejidad del estudio lo solicita.

- Recabar información completa de las actividades agropecuarias de la zona de estudio mediante encuestas, en especial, ubicación, extensión y límites del área productiva, recursos naturales básicos disponibles, uso actual de la tierra, así como la evolución histórica del uso agrícola, superficies por cultivo, nivel tecnológico, precios unitarios por hectárea en la producción agrícola, describiendo personal, equipos, herramientas, maquinarias e insumos, para obtener como resultados volúmenes de producción y rendimientos por cultivo, calendarios de la siembra y cosecha, precios en chacra y su evolución histórica, rendimiento económico por cultivo, limitaciones en el uso actual de los recursos en general.
- Recabar información acerca del número de agricultores, tamaño de los predios, organizaciones de usos de agua de productores y otros, con una descripción y apreciación de su funcionamiento o desempeño. En lo referente a los servicios básicos, se incluirá la disponibilidad de capacitación, asistencia técnica, investigación y crédito.
- Proponer un calendario de cultivo para el proyecto, teniendo en cuenta las campañas agrícolas del año hidrológico, fechas de siembra y cosecha, duración de los periodos vegetativos y superficies cultivadas.

#### **Producto esperado**

El estudio AGROLÓGICO Y AGRONÓMICO debe contener la memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Además, deberá presentar en un plano donde indique la microzonificación de áreas homogéneas y delimitación de los suelos.

Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico Anexo: ESTUDIO AGROLÓGICO Y AGRONÓMICO, contendrá una memoria descriptiva detallada y la información técnica correspondiente.

Se consideró también el análisis de suelo agrícola (ensayos por cada centro poblado a beneficio).

#### **CONTENIDO DEL ESTUDIO AGROLÓGICO**

1. GENERALIDADES
  - 1.1 INTRODUCCIÓN
  - 1.2 OBJETIVOS DEL ESTUDIO
  - 1.3 ALCANCES DEL ESTUDIO Y METAS
  - 1.4 UBICACIÓN Y EXTENSIÓN
  - 1.5 METODOLOGÍA
  - 1.6 MATERIALES
2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL AREA DE ESTUDIO
3. ANÁLISIS FISIAGRÁFICO DEL ÁREA DEL PROYECTO
4. SUELOS
  - 4.1 Generalidades

- 4.2 Suelos según su origen
- 4.3 Descripción de unidades cartográficas y taxonómicas
  - 4.3.1 Definiciones
  - 4.3.2 Clasificación y descripción de unidades taxonómicas
  - 4.3.3 Descripción de unidades cartográficas
    - 4.3.3.1 Consociaciones
    - 4.3.3.2 Asociaciones
    - 4.3.3.3 Tierras misceláneas
  - 4.3.4 Explicación del mapa de suelos
5. CAPACIDAD DE USO MAYOR DE LAS TIERRAS
  - 5.1 Aspectos generales
  - 5.2 Clasificación de tierras según su capacidad de uso mayor
    - 5.2.1 Tierras aptas para cultivos en limpio
    - 5.2.2 Tierras aptas para pastos
    - 5.2.3 Tierras aptas para producción forestal
    - 5.2.4 Tierras de protección
  - 5.3 Unidades cartográficas de capacidad de uso mayor
  - 5.4 Explicación del mapa de capacidad de uso mayor
6. APTITUD PARA EL RIEGO
  - 6.1 Generalidades
  - 6.2 Descripción de las clases de tierras por su aptitud para el riego
    - 6.2.1 Clase 4
    - 6.2.2 Clase 5
    - 6.2.3 Clase 6
  - 6.3 Mapa de Clases de tierras según su aptitud para el riego
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
  - 7.1 Conclusiones
    - 7.1.1 Fisiografía
    - 7.1.2 Suelos
    - 7.1.3 Capacidad de uso mayor
    - 7.1.4 Aptitud para el riego
  - 7.2 Recomendaciones
8. ANEXOS Y MAPAS

#### **4.5. ESTUDIO DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS**

El Análisis, se estima y evalúa de Riesgos producidos por fenómenos naturales del Proyecto, deberá tomar en consideración las "Pautas metodológicas para la incorporación del análisis del riesgo de desastres en los proyectos de inversión pública, el CENEPRED

El objetivo es Identificar, estimar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar una inversión, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de esta con respecto a los peligros a los que está expuesta.

La Evaluación de Riesgos por Fenómenos Naturales

- Analizar los peligros de acuerdo a la naturaleza de intervención del proyecto que podría enfrentar el área de intervención, presentar plano de identificación de peligro en las progresivas.

- Determinar las vulnerabilidades que podría surgir en el proyecto durante su ejecución y operación.
- Definir las acciones que permitirían reducir las vulnerabilidades y el impacto de los peligros identificados, de tal forma que sean incluidas en las alternativas de solución planteadas.
- Cuantificar los beneficios y costos que implica la inclusión de las medidas y acciones identificadas para reducción del riesgo, en cada una de las alternativas, de tal manera que sea comparables.
- Realizar un análisis que incluya variaciones en la probabilidad de ocurrencia, intensidad y/o frecuencia de los impactos que ocasionarían las situaciones de riesgo en el proyecto.
- Determinar la alternativa de solución al problema planteado que será ejecutado.

**a) Peligros naturales y sociales**

El consultor deberá identificar y describir los peligros de heladas, sequías, friaje, granizadas, erosión, meteorización, deslizamientos, inundaciones, sismicidad, incendios de origen natural o inducidos por la actividad antrópica, que pueden afectar el proyecto.

Asimismo, realizar el análisis de la vulnerabilidad y peligros, así como la estimación del nivel de riesgo del proyecto. Se incluirán medidas de prevención, mitigación y contingencia por cada tipo de riesgo identificado de acuerdo a la magnitud, a fin de reducir los daños generados por desastres. Analizar y relacionar los impactos generados por el cambio climático y proponer medidas de adaptación y mitigación.

El consultor deberá elaborar mapas temáticos de peligro, vulnerabilidad y riesgos en la zona de intervención del proyecto.

**CONTENIDO ESTUDIO DE ESTIMACION DE RIESGO.**

**ÍNDICE DE CONTENIDO**

1. Objetivo
2. Situación general
  - 2.1. Ubicación geográfica
  - 2.2. Descripción física de la zona a evaluar
  - 2.3. Características generales del área geográfica a evaluar
3. De la Evaluación de Riesgos
  - 3.1. Determinación del nivel de peligrosidad
    - 3.1.1. Identificación de los peligros.
    - 3.1.2. Caracterización de los peligros
    - 3.1.3. Ponderación de los parámetros de los peligros
    - 3.1.4. Niveles de peligro
    - 3.1.5. Identificación de elementos expuestos
    - 3.1.6. Susceptibilidad del ámbito geográfico ante los peligros
      - 3.1.6.1. Factores desencadenantes
      - 3.1.6.2. Factores condicionantes
    - 3.1.7. Ponderación de los parámetros de susceptibilidad
    - 3.1.8. Mapa de zonificación del nivel de peligrosidad
  - 3.2. Análisis de vulnerabilidades
    - 3.2.1. Análisis de la componente exposición

- 3.2.1.1. Exposición social
- 3.2.1.2. Exposición económica
- 3.2.1.3. Exposición ambiental
- 3.2.2. Ponderación de los parámetros de exposición
- 3.2.3. Análisis de la componente fragilidad
  - 3.2.3.1. Fragilidad social
  - 3.2.3.2. Fragilidad económica
  - 3.2.3.3. Fragilidad ambiental
- 3.2.4. Ponderación de los parámetros de fragilidad
- 3.2.5. Análisis de la componente resiliencia
  - 3.2.5.1. Resiliencia social
  - 3.2.5.2. Resiliencia económica
  - 3.2.5.3. Resiliencia ambiental
- 3.2.6. Ponderación de los parámetros de resiliencia
- 3.2.7. Nivel de vulnerabilidad
- 3.2.8. Mapa de zonificación del nivel de vulnerabilidad
- 3.3. Cálculo de riesgos
  - 3.3.1. Determinación de los niveles de riesgos
  - 3.3.2. Cálculo de posibles pérdidas (cualitativa y cuantitativa)
  - 3.3.3. Zonificación de riesgos.
  - 3.3.4. Medidas de prevención de riesgos de desastres (riesgos futuros)
    - 3.3.4.1. De orden estructural
    - 3.3.4.2. De orden no estructural
  - 3.3.5. Medidas de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes)
    - 3.3.5.1. De orden estructural
    - 3.3.5.2. De orden no estructural
- 3.4. Del Control de Riesgos
  - 3.4.1. De la evaluación de las medidas
    - 3.4.1.1. Aceptabilidad / Tolerabilidad
    - 3.4.1.2. Control de riesgos

#### 4.6. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Considerar lo dispuesto en la Directiva con Resolución Ministerial 052-2012-MINAM y el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2012-AG y sus modificaciones.

Elaborar según los Contenidos la **LINEA BASE** a detalle

- ✓ Físico
- ✓ Biológico
- ✓ Socio Económico

Evaluar Preliminarmente los impactos que se Generaran.  
Estimar el presupuesto de manejo ambiental.

Y precisar el nivel de estudios al cual se desarrollara EVAP- Anexo III Reglamento Ley SEIA, IGA, etc.

El Estudio de Impacto Ambiental (**LINEA BASE**), será el resultado de la compilación, recolección, selección y análisis de una serie de datos y bases de información generada en el estudio de ficha técnica estándar o perfil viabilizado que debe ser complementada por datos obtenidos de las labores de campo y laboratorio, realizadas en el desarrollo del Expediente Técnico.

En todos los casos la recopilación de información tomará en cuenta las siguientes fuentes:

El Estudio de Impacto Ambiental, a nivel de expediente técnico se desarrollará sobre la base de la normatividad del Ministerio del Ambiente, y deberá considerar dos grandes componentes para la selección de la alternativa viable desde el punto de vista ambiental, considerando las situaciones “sin proyecto” y “con proyecto”.

Precisar los principales impactos negativos, medidas de mitigación y control a implementar. Indicar los resultados de la clasificación que ha realizado la Autoridad Ambiental Competente.

Como producto final de este estudio, se obtendrá **EL INFORME DE LINEA BASE**.

#### **CAPITULO V: ANEXOS**

El consultor deberá presentar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de la información tales como:

- Acuerdos del taller de involucrados.
- Compromiso de pago de tarifas de agua (de corresponder).
- La aceptación de Libre Disponibilidad del Terreno para el Mejoramiento del Sistema de Riego, Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos; así como con otras instituciones involucradas identificadas en el proceso de formulación del Estudio de ficha técnica estándar o perfil viabilizado.
- Padrón de Usuarios firmados y/o huella digital, visado por una autoridad local.
- Conformación de Junta de Regantes.
- Aspectos sociales:
  - Estudio Social y Plan de capacitación
  - Documentos adicionales
- Fotografías
- Certificado del INC (certificado de inexistencia de restos arqueológicos) según se considere en la guía de contenido mínimo o términos de referencia.
- Documento que garantiza la Operación y Mantenimiento de la UPS.
- Otros de acuerdo a la tipología de proyecto.

#### **6.4 MARCO NORMATIVO.**

##### **6.4.1 Normas relacionadas al servicio de consultoría**

- ✓ Artículo 02º de la Constitución Política del Perú, 1993, según la cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuada al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✓ Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- ✓ Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- ✓ Ley N° 29325, Ley Marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- ✓ Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- ✓ Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

- ✓ Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.
- ✓ Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros / Ley N° 16053.
- ✓ Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros / Ley N° 28858 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-2016-Vivienda que modifica la Norma Técnica E.030 “Diseño Sismo resistente” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, modificada con Decreto Supremo N° 002-2014-Vivienda.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010- MINAM.
- ✓ Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, aprueba la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos
- ✓ Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de usuarios del agua
- ✓ Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- ✓ Ley N° 24031, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI
- ✓ Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252 “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” y su Reglamento, aprobado por D.S. 027-2017-EF y posteriores modificaciones.
- ✓ Decreto Supremo N° 019 - 2009-MINAM, aprueban el reglamento del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental.
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos.
- ✓ Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N°001-2010-AG.
- ✓ Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificados por D.L. N° 1341 y DS. N° 056-2017-EF, respectivamente y posteriores modificaciones y sus modificaciones.
- ✓ Decreto Supremo N°013-2010-AG, que aprueba el Reglamento para la ejecución de levantamiento de Suelos.
- ✓ Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2012-AG, aprueba el reglamento de gestión ambiental del sector agrario.
- ✓ Decreto Supremo N° 017-2012-AG, aprueban el reglamento de Infracción y sanciones ambientales
- ✓ Decreto Supremo N° 002 – 2014-MINAM, aprueban disposiciones complementarias para la aplicación de estándares de calidad ambiental (ECA) para suelos
- ✓ Resolución Ministerial N° 0498-2003-AG, que aprueba la Política y la estrategia nacional de Riego del Perú.
- ✓ Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba los reglamentos de los procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de usos de agua y autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua.

#### 6.4.2 Normas relacionadas a proyectos agrícolas

- ✓ Guía Metodológica para formulación de proyectos de inversión pública de Riego Menor - Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Políticas de Inversiones del Sector Público- DGPI.
- ✓ Guía Metodológica para la Identificación, Formulación, y Evaluación de proyectos de Riego Grandes y Medianos -Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público- DGPM.
- ✓ Artículos 09º, 10º y 11º del capítulo III del Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, DL N° 613 – 08-09-90.
- ✓ Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado, se declara de necesidad y utilidad pública la creación del programa de Riego Tecnificado, para promocionar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agricultura en general.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 28585, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-AG y sus modificatorias aprobadas con Decreto Supremo N° 008-2013-MINAGRI, Decreto Supremo N° 015-2014-MINAGRI.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2015-MINAGRI, que aprueba la Política y estrategia nacional de Recursos Hídricos
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2015-MINAGRI, que aprueba el Plan Nacional de Recursos Hídricos
- ✓ Decreto Supremo N° 017-2009-AG, que aprueba el reglamento de Clasificación de Tierras por su capacidad de Uso Mayor.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, aprueban reglamento de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-2014-MC, aprueba el reglamento de intervenciones arqueológicas.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, aprueban el reglamento de la ley de las organizaciones de usuarios de agua.
- ✓ Resolución Jefatural N° 154-2014-ANA, que aprueba el anexo 1 de la memoria descriptiva de la infraestructura hidráulica.
- ✓ Resolución Jefatural N° 317-2006-INDECI, que aprueba el “Manual básico para la estimación del riesgo”.

#### **6.4.3 Normas, manuales y/o directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe.)**

- ✓ D. Leg. N° 1252.- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 027-2017-EF: Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Resolución Directoral N°003-2013/63.1, aprueban lineamientos básicos para la formulación de proyectos de inversión pública con enfoque territorial.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2015-EF/63.1, aprueban guía general para identificación, formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública, a nivel de perfil y/o la norma que la modifique o reemplace.
- ✓ Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J que aprueba el Manual para la Evaluación de riesgos ocasionados por fenómenos naturales.
- ✓ Demás normas técnicas o parámetros internacionales para unidades y/o servicios riego que no tienen referente nacional adecuado y/o necesita perfeccionarse, vigentes y sus modificatorias.
- ✓ Resolución Directoral N° 007-2016-EF/15, que aprueba los lineamientos generales para Proyectos de Inversión Pública y /o la norma que la modifique o reemplace.
- ✓ Guía Simplificada para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Riego Menor a Nivel de Perfil.
- ✓ Resolución Ministerial N° 052-2012 MINAM, que aprueba la Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

- ✓ Resolución Ministerial N° 199-2015-MINAM, que aprueban los lineamientos de política de inversión pública en materia de diversidad biológica y servicios eco sistémicos 2015-2021.
- ✓ Resolución Directoral N° 006-2015-EF/63.01, que aprueban instrumentos metodológicos para la aplicación de herramientas participativas en los proyectos de inversión pública y para la formulación de proyectos de inversión pública en diversidad biológica y servicios eco sistémicos.
- ✓ Resolución Directoral N° 008-2013-EF/63.01, que modifica anexo de la directiva general del sistema nacional de inversión pública, aprobada con resolución directoral N° 003-2011-EF/68.01.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

## 6.5 IMPACTO AMBIENTAL

En caso el Reglamento Técnico establezca en su contenido, el cumplimiento de normas técnicas nacionales e internacionales referidas a la sostenibilidad ambiental, la Entidad deberá detallar cuales de dichas normas técnicas resultan aplicables.

Asimismo, cuando el Reglamento Técnico establezca que debe seleccionarse alguno de las normas técnicas referidas a la sostenibilidad ambiental, previstas en su contenido, la Entidad deberá determinar en los TDR la norma técnica aplicable de acuerdo al objetivo y a las características de la contratación.

## 6.6 SEGUROS

El consultor es responsable de asumir los seguros relacionados a su equipo técnico (personal clave). Asimismo, la Municipalidad Distrital de Churubamba no tiene obligaciones contractuales con el equipo técnico.

## 6.7 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 6.7.1 LUGAR

#### a. Ubicación Política

Región : Huánuco  
Provincia : Huánuco  
Distrito : Churubamba  
Localidad : Shihually, Chinobamba, Tinyahuarco, Pacapucro, Sagrapara, Macuay, Las Palmeras y Churubamba

#### b. Ubicación Geográfica

Geográficamente la zona del proyecto se ubica dentro de las coordenadas UTM, cuyo Datum WGS84 son los siguientes:

**Cuadro N° 01: Coordenadas UTM**

COORDENADAS UTM WGS84 ZONA 18L				
ITEM	LUGAR	UTM NORTE Y (m)	UTM ESTE X (m)	ELEVACION (msnm)
1	Shihually	371426.24	8916074.55	2159
2	Chinobamba	371815.04	8915135.00	2084
3	Tinyahuarco	372321.17	8914304.42	1987

4	Pacapucro	374957.88	8911974.61	1867
5	Sagrapara	375342.81	8912354.30	1890
6	Macuay	375788.40	8912530.71	1854
7	Las Palmeras	375352.72	8913100.22	1900
8	Churubamba	375668.75	8913596.56	1925

MAPA POLITICO DEL



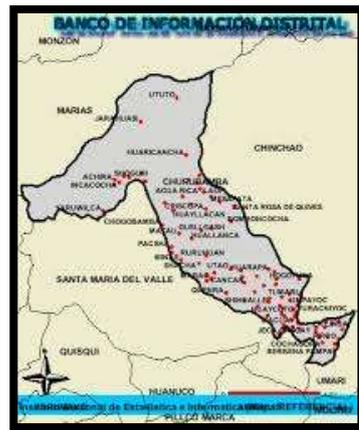
REGION: HUANUCO



PROVINCIA: HUANUCO



DISTRITO: CHURUBAMBA



**Ubicación Hidrográfica Referencial**

Región Hidrográfica : ALA Alto Huallaga  
 Unidad Hidrográfica : 49849

**c. Accesibilidad**

El acceso a la zona de intervención sugerida por el proyecto implica trasladarse desde la ciudad de Huánuco hasta el lugar de la Captación – Rio cascay, se hace un recorrido de 43.40 km, empleando un tiempo total de viaje de 1 horas, en un vehículo liviano, para el caso de vehículos de carga este tiempo se incrementa a 1 horas 30 minutos

**Cuadro N° 02: Accesibilidad**

TRAMO		TIPO DE VÍA	DISTANCIA (Km)	TIEMPO (Min.)	MEDIO DE TRANSPORTE
Inicio	Fin				
Huánuco	Desvío Puente Churubamba	Asfaltada	18.00	25	Camioneta
Desvío Puente Churubamba	Shihually	Afirmada	9.70	25	
Desvío Puente Churubamba	Papapucro	Afirmada	1.10	5	
Desvío Puente Churubamba	Churubamba	Pavimento rígido	2.85	5	
<b>TOTAL</b>			43.40	60	

Fuente: Trabajo de campo

Elaboración: propia

**d. Área Referencial de influencia**

Los pobladores y autoridades del distrito de Churubamba, en las localidades de Shihually, Chinobamba, Tinyahuarco, Pacapucro, Sagrapara, Macuay, Las Palmeras y Churubamba, consideran hacer realidad este proyecto por ser de gran importancia para la mejora de la calidad de vida de los agricultores que beneficiara el riego de las parcelas.

La longitud preliminar estimada del canal en las localidades involucradas y beneficiarias, considera una la línea de conducción principal y secundaria de 10.20 Km aprox.

Fisiográficamente estos suelos pertenecen al gran paisaje arbustos, laderas largas en vertientes montañosas empinada a ubicadas en las montañas en la parte superior del rio huertas de origen montañosa con bosques bajas.

Las pendientes de los suelos del área de intervención, varían de (15% - 25%) en Altiplanicie Disectada (Ad-c); a empinados (25 % - 50 %) en laderas largas en vertientes montañosas empinada (Vs3-e). teniendo varias fuentes de agua de poco caudal para de riego la mayor limitante para el desarrollo de la actividad agrícola sustentable, por lo que se encuentra sumida en la agricultura y agropecuario de subsistencia.

El Distrito de Churubamba posee una extensión superficial de 552.30 Km<sup>2</sup>

**Población beneficiaria estimada**

En las localidades de Shihually, Chinobamba, Tinyahuarco, Pacapucro, Sagrapara, Macuay, Las Palmeras y Churubamba del distrito de Churubamba; se cuenta con más de 270 viviendas en total, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

**Cuadro N° 03: Localidades beneficiarias**

N°	Distrito	Nombre	Categoría	INEI 2017	viviendas
1	Churubamba	Shihually	Localidad	22	22
2	Churubamba	Chinobamba	Localidad	100	56
3	Churubamba	Tinyahuarco	Localidad	-	2
4	Churubamba	Pacapucro	Localidad	261	124
5	Churubamba	Sagrapara	Localidad	9	7
6	Churubamba	Macuay	Localidad	68	39
7	Churubamba	Las Palmeras	Localidad	171	72
8	Churubamba	Churubamba	Localidad	446	206
		<b>Total</b>		<b>1077</b>	<b>322</b>

**Fuente:** Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

**Elaboración:** propia

**Nota:** En la presente lista solo se menciona las localidades de mayor concentración poblacional pero también son beneficiarios los anexos, EL CONSULTOR debe incorporarlos a la formulación del proyecto y esto no incrementara los costos de la formulación (Esta última parte se considera de corresponder).

**6.7.2 PLAZO**

**a) Del cómputo de plazos**

Según lo indicado en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de ejecución de consultorías se computa en días calendario, excepto en los casos indicados en dicho Reglamento. Se incluye los días sábados, domingos y feriados. Es aplicable para definir la fecha de término de plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183° y en el Artículo 184° del código Civil.

**b) Del plazo total de la consultoría**

El plazo máximo del servicio de consultoría de obra es de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO ACUMULADOS**, que se desagrega en plazos distintos según los entregables.

Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la elaboración del expediente técnico (que incluye también la elaboración del Plan de Trabajo), no incluye los plazos que la Sub Gerencia de Supervisión, Estudios y Liquidación y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables.

Tampoco incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones, que se realizará en virtud al numeral 168.4 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Notas:**

- De existir observaciones determinadas por la Entidad en los entregables, se otorgará según el DECRETO SUPREMO N° 168-2020-EF, un plazo mínimo de 05 (cinco) días calendarios o un máximo de quince (15) días calendarios para levantar dichas las observaciones según informe del Sub Gerente de acuerdo a la magnitud de las observaciones;
- Los plazos de levantamiento de observaciones no se computan como parte del plazo total.
- El consultor podrá iniciar con la siguiente etapa una vez que se le haya alcanzado el acta de revisión y conformidad por parte de la Sub Gerencia de Supervisión, Estudios y Liquidación.
- En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.

**c) Inicio del plazo de ejecución de la consultoría**

De acuerdo al Art. 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La contabilización del plazo del servicio se inicia al día siguiente de la entrega de terreno, ya que por ser un estudio definitivo complejo, se suscribe el Acta de entrega de terreno suscrito por la ENTIDAD (Representado por la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, ESTUDIOS Y LIQUIDACIÓN) Y EL CONSULTOR, así mismo la otra condición para el inicio del plazo de ejecución del servicio, está sujeto a que la Entidad haya hecho entrega física y/o virtual del estudio de pre inversión viabilizado.

**(\*) Condiciones para el inicio del plazo de ejecución del servicio**

- ✓ Que la Entidad haya hecho entrega del terreno donde se realizará el estudio.
- ✓ Que la Entidad haya hecho entrega física y/o virtual del estudio de pre inversión.

**d) Plazos para presentación de los entregables**

Los plazos para la elaboración del Expediente Técnico son los siguientes:

**Cuadro N° 05 – Plazo de presentación de los entregables**

N°	ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN
1	PRIMER ENTREGABLE (Informe N°01)	Estudios Básicos y Complementarios (Avance) y Anexos (Avance), con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia	A los quince (30) días calendario contados a partir de que se cumplan las condiciones (*) del inicio de ejecución del servicio de consultoría de obra.
2	SEGUNDO ENTREGABLE (Informe N°02)	Memoria Descriptiva (Avance), Situacional Actual (Avance) y Estudios Básicos y Complementarios (Completo), con todos los requisitos solicitados en los	A los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de que la Sub Gerencia de Supervisión, Estudios y Liquidación (SGSEL) notifica la aprobación del primer entregable.

N°	ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN
		términos de referencia	
3	TERCER ENTREGABLE (Informe N°03)	E.T. completo	A los treinta (15) días calendario contados a partir del día siguiente de que la Sub Gerencia de Supervisión, Estudios y Liquidación (SGSEL) notifica la aprobación del segundo entregable.

El consultor podrá continuar la siguiente etapa una vez recibida la conformidad emitida por la SGSEL.

**e) Plazos del levantamiento de observaciones**

De existir observaciones en cada entregable, estas serán comunicadas por la SGSEL por de manera formal al CONSULTOR, debiendo este realizar el levantamiento de observaciones en los plazos que otorgue la SGSEL, para tal efecto con criterio y de acuerdo con la envergadura y complejidad de la subsanación de la observación, dicho plazo que no podrá ser menor de cinco (5) días calendario, ni mayor de quince (15) días calendario, en concordancia al Art. 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- o En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.

**f) Ampliación de plazo de la consultoría**

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONSULTOR, deberán presentarse mediante documento escrito en la mesa de partes de la MDT, siendo la única vía para la presentación de solicitudes. Dentro de los siete (07) días hábiles de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, el cual deberá encontrarse debidamente sustentado en atención al artículo 158 del RLCE.; siendo la única vía de presentación de solicitudes. Asimismo, las modificaciones del contrato se realizarán conforme al artículo 34 de la LCE, en concordancia con el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**6.8 RESULTADO ESPERADOS**

**a) Contenido del entregable**

Los informes y el Documento del Estudio definitivo a nivel de expediente técnico, constituyen la presentación del servicio por parte del consultor, es decir son los documentos objetos de la presentación de los servicios, por lo tanto, deberán presentarse dentro de los plazos establecidos, fuera de los cuales se sujetan a la aplicación de penalidades establecidas.

El consultor deberá entregar los Informes y los Documentos del Expediente Técnico, con los contenidos que a continuación se indican:

• **ENTREGABLE 1**

**CAPITULO I: ESTUDIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS (Avance)**

- 3.1. Informe Topográfico (Completo)
- 3.2. Estudio de Geología y Geotecnia (Avance)
- 3.3. Estudio Hidrológico (Avance)
- 3.4. Estudio Agrologico (Avance)
- 3.5. Estudio de Aspecto Social (Completo)

**CAPITULO II: ANEXOS (Avance)**

- 4.1. Acuerdos del taller de involucrados.
- 4.2. Compromiso de pago de tarifas de agua (de corresponder).
- 4.3. La aceptación de Libre Disponibilidad del Terreno para el Mejoramiento del Sistema de Riego, Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos; así como con otras instituciones involucradas identificadas

en el proceso de formulación del Estudio de ficha técnica estándar o perfil viabilizado.

- 4.4. Padrón de Usuarios firmados y/o huella digital, visado por una autoridad local.
- 4.5. Conformación de Junta de Regantes.
- 4.6. Aspectos sociales:
- 4.7. Fotografías

• **ENTREGABLE 2**

**CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA (Avance)**

- 1.1. Nombre del Proyecto
- 1.2. Antecedentes
- 1.3. Objetivos
  - 1.3.1. Objetivos Generales
  - 1.3.2. Objetivos Específicos
- 1.4. Metas Físicas
- 1.5. Ubicación del Proyecto
- 1.6. Beneficiarios
- 1.7. Resumen de Costo del Proyecto
- 1.8. Plazo de ejecución y época recomendable
- 1.9. Modalidad de Ejecución

**CAPITULO II: SITUACION ACTUAL (Avance)**

- 2.1. Características Físicas Generales
  - 2.1.1. Clima
  - 2.1.2. Topografía
  - 2.1.3. Geología y Geotecnia
  - 2.1.4. Hidrología,
  - 2.1.5. Vías de Acceso y medios de transporte
  - 2.1.6. Canteras de Agregados
- 2.2. Características Socio Económico
  - 2.2.1. Población Beneficiada
  - 2.2.2. Actividad principal de la población y nivel de vida
  - 2.2.3. Servicios Básicos de la población
- 2.3. Característica Agronómica
  - 2.3.3. Área agrícola aprovechada y potencial
  - 2.3.4. Cultivos principales y rendimientos
- 2.4. Situación Actual de la Infraestructura Existente

**CAPITULO III: ESTUDIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS (Completo)**

- 5.1. Informe Topográfico (Completo)
- 5.2. Estudio de Geología y Geotecnia (Completo)
- 5.3. Estudio Hidrológico (Completo)
- 5.4. Estudio Agrologico (Completo)
- 5.5. Estudio de Impacto Ambiental (Completo)
- 5.6. Estudio de Análisis de Riesgo (Completo)
- 5.7. Estudio Social (Completo)
- 5.8. Seguridad y Salud Ocupacional (Completo)

5.9. Estudio Arqueológico (Avance)

**CAPITULO V: ANEXOS**

- 6.1. Acuerdos del taller de involucrados.
- 6.2. Compromiso de pago de tarifas de agua (de corresponder).
- 6.3. La aceptación de Libre Disponibilidad del Terreno para el Mejoramiento del Sistema de Riego, Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos; así como con otras instituciones involucradas identificadas en el proceso de formulación del Estudio de ficha técnica estándar o perfil viabilizado.
- 6.4. Padrón de Usuarios firmados y/o huella digital, visado por una autoridad local.
- 6.5. Conformación de Junta de Regantes.
- 6.6. Aspectos sociales:
- 6.7. Fotografías
- 6.8. Certificado del INC (certificado de inexistencia de restos arqueológicos) según se considere en la guía de contenido mínimo o términos de referencia.
- 6.9. Documento que garantiza la Operación y Mantenimiento de la UPS.
- 6.10. Otros de acuerdo a la tipología de proyecto.

• **ENTREGABLE 3**

Expediente Técnico Completo:

**CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA:**

- 1.1. Nombre del Proyecto
- 1.2. Antecedentes
- 1.3. Objetivos
  - 1.3.1. Objetivos Generales
  - 1.3.2. Objetivos Específicos
- 1.4. Metas Físicas
- 1.5. Ubicación del Proyecto
- 1.6. Beneficiarios
- 1.7. Resumen de Costo del Proyecto
- 1.8. Plazo de ejecución y época recomendable
- 1.9. Modalidad de Ejecución

**CAPITULO II: SITUACION ACTUAL**

- 2.1. Características Físicas Generales
  - 2.1.1. Clima
  - 2.1.2. Topografía
  - 2.1.3. Geología y Geotecnia
  - 2.1.4. Hidrología,
  - 2.1.5. Vías de Acceso y medios de transporte
  - 2.1.6. Canteras de Agregados
- 2.2. Características Socio Económico
  - 2.2.1. Población Beneficiada
  - 2.2.2. Actividad principal de la población y nivel de vida
  - 2.2.3. Servicios Básicos de la población
- 2.3. Característica Agronómica
  - 2.3.5. Área agrícola aprovechada y potencial
  - 2.3.6. Cultivos principales y rendimientos
- 2.4. Situación Actual de la Infraestructura Existente

### **CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO**

- 3.1. Planteamiento Hidráulico
- 3.2. Criterios de Diseño Hidráulico y Estructural
- 3.3. Descripción Técnica de las Obras Civiles
- 3.4. Presupuesto de Obra
- 3.5. Planilla de Metrados
- 3.6. Análisis de Costos Unitarios
- 3.7. Relación de Materiales e Insumos
- 3.8. Cálculo de Flete
- 3.9. Fórmula Polinómica
- 3.10. Especificaciones Técnicas
- 3.11. Programación y Cronograma de Obra Valorizado de Ejecución de Obra.

### **CAPITULO IV: ESTUDIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS**

- 4.1. Informe Topográfico
- 4.2. Estudio de Geología y Geotecnia
- 4.3. Estudio Hidrológico
- 4.4. Estudio Agrologico
- 4.5. Estudio de Impacto Ambiental
- 4.6. Estudio de Análisis de Riesgo
- 4.7. Estudio Social
- 4.8. Seguridad y Salud Ocupacional
- 4.9. Estudio Arqueológico

### **CAPITULO V: ANEXOS**

- 5.1. Acuerdos del taller de involucrados.
- 5.2. Compromiso de pago de tarifas de agua (de corresponder).
- 5.3. La aceptación de Libre Disponibilidad del Terreno para el Mejoramiento del Sistema de Riego, Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos; así como con otras instituciones involucradas identificadas en el proceso de formulación del Estudio de ficha técnica estándar o perfil viabilizado.
- 5.4. Padrón de Usuarios firmados y/o huella digital, visado por una autoridad local.
- 5.5. Conformación de Junta de Regantes.
- 5.6. Aspectos sociales:
- 5.7. Fotografías
- 5.8. Certificado del INC (certificado de inexistencia de restos arqueológicos) según se considere en la guía de contenido mínimo o términos de referencia.
- 5.9. Documento que garantiza la Operación y Mantenimiento de la UPS.
- 5.10. Otros de acuerdo a la tipología de proyecto.

### **CAPITULO VI: PLANOS**

- 6.1. Planos de Ubicación y Localización
- 6.2. Planos Topográficos
- 6.3. Planos de Planteamiento General
- 6.4. Planos de Proyecto (Hidráulicos y Estructurales)

#### **b) Forma de presentación de los entregables**

EL CONSULTOR debe presentar cada entregable a la Municipalidad Distrital de Churubamba con atención a la SGSEL, por escrito a través de mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- ✓ Carta dirigida a la máxima autoridad de la MDT con Atención a la SGSEL, emitida por el representante legal del CONSULTOR, adjuntando el entregable que corresponda, en un (01) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD con los archivos digitales en formato

primigenia, en caso de las hojas Excel estas deben ser con la presencia de cálculos y formulas. Asimismo, esta información debe ser concordante con la información física del entregable.

- ✓ Tomar en consideración el orden y evitar la omisión del foliado<sup>15</sup>.

Asimismo, EL CONSULTOR deberá presentar, así como la información física y digital cada Entregable, considerando los siguientes parámetros:

- ✓ Impreso en papel bond A4 (210x297mm) de 75 gr, la fuente tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será Arial, el tamaño de la letra para los títulos generales, subtítulos y para los textos será de 11 puntos, sangría a criterio, el espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.
- ✓ La impresión debe ser en óptima calidad y los gráficos o cuadros en tamaño adecuado que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.
- ✓ Se presentará un (1) ejemplar físico en original debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el Jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda. Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan los profesionales.
- ✓ Se empleará exclusivamente la caratula que suministrará la SGSEL, que será solicitada anticipadamente por el consultor.
- ✓ Respecto a la presentación de planos y esquemas en cada Entregable será de la siguiente manera:
  - Elaborados a través del software AutoCAD.
  - Planos impresos en papel bond mínimo 90gr, en formato DIN – A3, A2, A1 o A0, impresión que facilite su lectura, y presentados en archivadores plastificados y doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados y sellados por el Jefe de Proyecto y por el profesional responsable de su elaboración.
  - Los planos serán a escala 1/250, 1/200 y otras que considere la SGSEL.

## 7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR.

### 7.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR

#### 7.1.1 PERFIL DEL POSTOR

El consultor, deberá ser una persona natural o jurídica, no estar Impedido para contratar con el Estado, que asumirá la responsabilidad de elaborar el expediente técnico, del proyecto que se describe en los presentes Términos de Referencia.

El estudio corresponde a un Servicio de Consultoría de Obra, según la definición contenida en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONSULTOR deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, quien deberá contar con la especialidad de consultor de obras en el RNP, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria. Con especialidad en **CONSULTORIA DE OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES categoría “B” o Superior**. No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE.

#### 7.1.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES), equivalente a dos (1.0) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de

---

<sup>15</sup> Coordinar con la GIDURC la forma de la foliación.

ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## 7.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL POSTOR

### 7.2.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Impresora Multifuncional.	01
2	Plotter Formato A – 0.	01
3	Fotocopiadora.	01
4	Camioneta 4x4 o 4x 2 con antigüedad no mayor de 5 años.	01
5	Estación total no mayor a 4 años.	01
6	Navegador Portátil GPS.	01

#### Nota.

Los postores podrán proponer el Equipamiento Estratégico que supere lo solicitado en capacidad y/o características, y no deberá tener una antigüedad mayor a 5 años antes de la presentación de ofertas.

#### Acreditación:

La acreditación se realizará según lo establecido en los requisitos de calificación.

### 7.2.2. PERSONAL CLAVE

#### A) REQUISITOS Y PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

La colegiatura de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

**Cuadro N° 04 – Personal clave**

N°	CARGO	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
01	Jefe del Proyecto	<b>Formación Académica:</b> Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil

N°	CARGO	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
		<p><b>Experiencia:</b></p> <p>Experiencia mínima de dos años (02) a partir de la colegiatura en cargos de: Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Proyectista y/o Consultor y/o Supervisor y/o Evaluador y/o Director de estudios en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos en proyectos iguales o similares.</p>
02	Especialista en Geología y Geotécnica	<p><b>Formación académica:</b></p> <p>Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil</p> <p><b>Experiencia:</b></p> <p>Experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como especialista en geología y/o geotecnia y/o mecánica de suelos en la elaboración de Estudios de Pre Inversión (A nivel de Perfil y/o ficha técnica simplificada y/o ficha técnica estándar y/o Prefactibilidad y/o Factibilidad) y/o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general.</p>
03	Especialista en Hidrología e Hidráulica	<p><b>Formación académica:</b></p> <p>Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Civil.</p> <p><b>Experiencia:</b></p> <p>Experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Hidrología y/o Especialista en estudio Hidrológico y/o Especialista o Consultor en hidráulica y/o Especialista en Diseño Hidráulico en la elaboración de Estudios de pre inversión (A nivel de Perfil y/o ficha técnica simplificada y/o ficha técnica estándar y/o Prefactibilidad y/o Factibilidad) y/o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en proyectos iguales o similares.</p>
04	Especialista en Diseño Estructural de Obras Hidráulicas	<p><b>Formación académica:</b></p> <p>Ingeniero Civil.</p> <p><b>Experiencia:</b></p> <p>Experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural y/o denominación similar en la elaboración de Estudios de pre inversión (A nivel de Perfil y/o ficha técnica simplificada y/o ficha técnica estándar y/o Prefactibilidad y/o Factibilidad) y/o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general.</p>
05	Especialista Ambiental	<p><b>Formación académica:</b></p> <p>Ingeniero Ambiental.</p> <p><b>Experiencia:</b></p>

N°	CARGO	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
		Experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista Ambiental y/o Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental en la elaboración de Estudios de pre inversión (A nivel de Perfil y/o ficha técnica simplificada y/o ficha técnica estándar y/o Prefactibilidad y/o Factibilidad) y/o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general.
06	Especialista en Estimación de Riesgos	<p><b>Formación académica:</b></p> <p>Ingeniero Civil o Ambiental o Agrónomo o Agrícola.</p> <p><b>Experiencia:</b></p> <p>Experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Estimación de Riesgos y/o Estimador de Riegos y/o Evaluador de Estimación de Riesgos, y/o Especialista en Análisis de Riesgos o Especialista en Riesgos o Especialista en Análisis de Riesgos y Desastres en la elaboración de Estudios de pre inversión (A nivel de Perfil y/o ficha técnica simplificada y/o ficha técnica estándar y/o Prefactibilidad y/o Factibilidad) y/o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general.</p>
07	Especialista en Intervención Social	<p><b>Formación académica:</b></p> <p>Sociólogo o Psicólogo.</p> <p><b>Experiencia:</b></p> <p>Experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, de haber participado en la elaboración de estudios de pre inversión y/o estudios definitivos en proyectos en general en la elaboración de Estudios de pre inversión (A nivel de Perfil y/o ficha técnica simplificada y/o ficha técnica estándar y/o Prefactibilidad y/o Factibilidad) y/o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general.</p> <p>Adicionalmente a lo solicitado, se aceptará el cargo de Especialista Social.</p>

**B) PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DEL PERSONAL OFRECIDO, POR RAZONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE JUSTIFICADO.**

Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del Estudio, el Consultor utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobadas. En estos casos, el Consultor deberá proponer a la Entidad, por escrito, el cambio de personal con quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el consultor y el personal a ser sustituido. La Entidad a los 8 días siguientes emite su pronunciamiento sobre la solicitud de la sustitución del personal clave.

El reemplazante deberá reunir el perfil (formación académica y experiencia) iguales o superiores a las del profesional a reemplazarse, que motivaron la selección del contratista o consultor.

Los profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio, propuesto por EL CONSULTOR en su oferta técnica, podrán ser sustituidos sólo por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la cual estará sujeta a evaluación y aprobación de la SGSEL, que dará como consecuencia el pronunciamiento de la entidad.

EL CONSULTOR deberá acreditar que el profesional propuesto para sustitución iguala o supera las calificaciones del profesional con el que se adjudicó el contrato, y que cumple con la documentación solicitada en las Bases y con todas las condiciones mínimas del perfil solicitado en los presentes términos de referencia.

En caso se identifique que alguno de los profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio, no cumple con el levantamiento de observaciones de los productos de su especialidad de manera correcta y coherente, es decir, las observaciones son reiterativas; o no participa por segunda vez consecutiva en las reuniones convocadas por la SGSEL, la SGSEL podrá solicitar al CONSULTOR su cambio inmediato, por un profesional con las mismas calificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.

### **7.3. DEFINICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS SIMILARES**

Estudios de pre inversión (A nivel Perfil y/o ficha técnica simplificada y/o ficha técnica estándar y/o Prefactibilidad y/o Factibilidad) y/o Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos:

Proyectos de infraestructura lineal en irrigación y/o de represamiento o almacenamiento de agua en general (proyectos de sistema de riego, canales de riego, servicios de agua para riego, infraestructura de riego, sistema de agua potable, presas, acueductos, servicio de almacenamiento de agua de obras para usos industrial) y/o Defensas Ribereñas y/o proyectos hidráulicos con fines poblacionales.

Nota: Esta definición servirá para la calificación y/o evaluación según corresponda, de la experiencia del postor, así como la experiencia de los profesionales requeridos acreditadas en su oportunidad.

## **8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **a) CONFIDENCIALIDAD DEL CONSULTOR**

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la SGSEL en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

### **B) PROPIEDAD INTELECTUAL**

La SGSEL tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONSULTOR. Esto incluye todos los documentos, productos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, la SGSEL tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

### **C) CONFIRMACIÓN A LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

El CONSULTOR tiene la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado para fines de comunicación. De la misma forma, tiene la obligación de confirmar la recepción de las notificaciones electrónicas provenientes del correo electrónico oficial, declarada por la SGSEL. Las notificaciones electrónicas, corresponden a la conformidad de los productos o entregables, a las observaciones relacionadas a los entregables y a las citaciones para las realizaciones de las reuniones, en este último caso la SGSEL, el inspector o el evaluador, realizará la citación con una anticipación de cuatro (04) días calendario, a la realización de la reunión.

No obstante, la Entidad podrá optar por la comunicación a domicilio declarada por el consultor, cuando este se considere más eficiente.

### **9. ADELANTOS**

No se entregará adelantos de ningún tipo.

### **10. SUBCONTRATACIÓN**

Al amparo de lo previsto en el Art. 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del Art. 147° de su Reglamento, EL CONSULTOR queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría.

EL CONSULTOR no podrá subcontratar obligaciones y/o responsabilidades asumidas por su equipo clave.

### **11. CONFIDENCIALIDAD**

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la SGSEL en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, cálculos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

La SGSEL tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONSULTOR. Esto incluye todos los documentos, productos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, la SGSEL tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

### **12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

El responsable de otorgar la conformidad de los servicios será SGSEL, previo informe favorable del gerente.

### **13. FORMA DE PAGO**

#### **A. PAGO POR ENTREGABLES**

La SGSEL realizará los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato), una vez obtenida las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro:

#### **Cuadro N° 06 – Porcentajes de pago**

PAGOS	% DE PAGO	ENTREGABLE RELACIONADO	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO
PAGO 1	30% del monto contractual.	PRIMER ENTREGABLE (Informe N°01)	A la Aprobación y Conformidad del Primer Entregable, por parte del Sub Gerente de Supervisión, Estudios y Liquidación (SGSEL).
PAGO 2	30% del monto contractual.	SEGUNDO ENTREGABLE (Informe N°02)	A la Aprobación y Conformidad del Segundo Entregable, por parte del Sub Gerente de Supervisión, Estudios y Liquidación (SGSEL).
PAGO 3	20% del monto contractual.	TERCER ENTREGABLE (EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO)	A la Aprobación y Conformidad del Expediente Técnico Completo, por parte del Sub Gerente de Supervisión, Estudios y Liquidación (SGSEL) y a la correspondiente Resolución de Aprobación.
PAGO 4	20% del monto contractual.	TERCER ENTREGABLE (EXPEDIENTE TECNICO FINAL - COMPLETO)	A la OPINIÓN TÉCNICA SECTORIAL – FAVORABLE por parte de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego (DGIHR) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).

La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR a la SGSEL, por mesa de partes, para efecto del pago por cada uno de los entregables, será la siguiente:

En efecto para fines de pago, el consultor

- a) Carta dirigida a la máxima autoridad de la MDCH con Atención al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural y Catastro, emitida por el representante legal del CONSULTOR.
- b) Copia del cargo de presentación del respectivo entregable, del levantamiento de observaciones (en caso corresponda) y copia del Informe Técnico de Aprobación del Entregable.
- c) Conformidad del entregable correspondiente emitido por la SGSEL.
- d) Factura física, electrónica o Recibo por Honorarios.
- e) Código de Cuenta Interbancaria.
- f) Para el pago 1, EL CONSULTOR adjuntará un (1) ejemplar físico (original) del Entregable aprobado y su respectivo archivo digital editable.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Trámite documentario de la Entidad.

#### 14. FORMULA DE REAJUSTE

Según Art. 38.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. (...)

De otro lado, teniendo en cuenta la OPINION N° 140-2016/DTN emitido por el OSCE cuyo asunto es “**Fórmulas de reajuste en servicios**”, concluye lo siguiente: “*Cuando una Entidad decidía incluir fórmulas de reajuste en las Bases para la contratación de servicios debía actualizar el precio de las prestaciones pactadas de conformidad con la variación de Índice de Precios al Consumidor*”. Por consiguiente, la fórmula de reajuste sería el siguiente:

$$K= 1*(I_r/I_o)$$

Donde:

I : Índice General de Precios al Consumidor

Índice : 39

Factor : 1

Monomios : 1

## 15. PENALIDADES

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, deben incluirse las previstas en el capítulo VII del presente título.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento.

### a) PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Todo retraso en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo casos debidamente sustentados por el CONSULTOR y autorizados por la SGSEL, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento.

En caso de atraso por causas imputables a EL CONSULTOR en la presentación de los entregables, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el artículo 161º y 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), el monto máximo de penalidad es del 10% (Diez por ciento), y en caso de llegar a este tope la Entidad podrá resolver el contrato según lo establecido en el artículo 164º y 165º del mencionado reglamento.

En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Considerándose que existen dos entregables netamente relacionadas a objeto de la contratación, tanto el monto como el plazo en este caso se refieren a cada entregable, excepto el plan de trabajo que se considera en otras penalidades.

Se considera justificado el retraso, cuando El Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato notificando su decisión a través de una carta notarial según establece el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

#### **b) RESPECTO A LA ENTIDAD**

Si la Entidad se excediera en los plazos referenciales que se han establecido para la revisión del estudio, dicho atraso no será computado con cargo al personal que preste el servicio. La Entidad no está sujeta a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión.

### **16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Según el Art. 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo el sistema de contratación de a SUMA ALZADA.

Asimismo, El POSTOR formula su oferta económica que incluya todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

### **17. PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES**

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones adicionales, o la reducción de las prestaciones contratadas, se ceñirán estrictamente al procedimiento, formalidad y oportunidad que disponen el Art. 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Art. 157° de su reglamento.

EL CONSULTOR deberá informar a la SGSEL, bajo su responsabilidad, sobre la eventual necesidad de ejecutar servicios o prestaciones adicionales, para cuyo efecto adjuntará el sustento técnico del mismo y el costo probable requerido para su ejecución.

No obstante, las prestaciones adicionales o la reducción de las mismas, solo serán procedentes por orden escrita de la SGSEL, y estarán referidas, necesariamente, a fin y objetivo del contrato. La prestación adicional deberá ser de ejecución indispensable o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista.

EL CONTRATISTA solo podrá dar inicio a la prestación indicada luego de recibida dicha orden. No se reconocerá ninguna prestación adicional a cargo de EL CONSULTOR, si éste no cuenta previamente con la correspondiente autorización para su ejecución.

### **18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

De conformidad con el Art. 36° de la LCE, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad del contrato.

Las causas de resolución de contractual por incumplimiento se precisan en el Art. 164° del RLCE. El procedimiento a seguir para formalizar la resolución contractual se establece en el Art. 165° del RLCE, y los efectos de dicha resolución se precisan en el Art. 166° del mismo reglamento.

## **19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, siendo acurdo de las partes.

Todo litigio y controversia resultante del contrato o relativo a este, se resolverá por el tribunal arbitral (03 miembros), mediante arbitraje institucional organizado y administrado, según orden de prelación, por:

- Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco.
- Colegio de Abogados de Huánuco.
- Sistema Nacional de Arbitraje

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presentan durante la etapa de ejecución contractual dentro de los plazos de caducidad revisto en los artículos 142, 145, 158, 166, 168, 173 del RLCE, de la Ley de Contrataciones.

Facultativamente cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso que no llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 166 del RLCE.

El Laudo Arbitral emitido en inaceptable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 52 de la LCE.

## **20. LIQUIDACION DE CONTRATO**

EL CONSULTOR deberá de presentará a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA la liquidación de Contrato de Consultoría de Obra dentro de los quince (15) días siguientes haberse otorgado la conformidad de la última prestación en mérito a lo expuesto en el RLCE. De no ser presentada la liquidación en el plazo indicado, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA efectuará y notificará la misma dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista. La liquidación, se presentará en original y 03 copias, foliada y visada en todas sus hojas, debiendo contener; Análisis De La Liquidación, Cuantificación del sustento con todos los documentos de la gestión del contrato, tales como: notificaciones, actas, resoluciones, adendas, contrato, resumen de estado económico financiero del contrato, facturas, comprobantes de pago, entre otros. En caso de que EL CONSULTOR presento su último pago y no se le haya sido reconocido, deberá de adjuntar en la Liquidación la carta de prestación del pago, la cual se le pagará como saldo a favor en la liquidación de la consultoría.

## **21. DEFINICION DE LA ÚLTIMA PRESTACION PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE OBRA.**

La liquidación técnica – financiera de la consultoría de obra se registrá bajo la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente. La última prestación del servicio es la aprobación del Expediente Técnico vía Acto Resolutivo. La Entidad notificará al Consultor de la aprobación del Expediente Técnico en un plazo máximo de dos días calendario, y a partir del día siguiente de notificado se contabilizará la última prestación.

## **22. DOMICILIO Y VARIACIÓN DEL MISMO**

Para valides de todas las comunicaciones y notificaciones de las partes ambas señalaran sus respectivos domicilios. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efectos desde la fecha de comunicación del mismo a la otra parte, debiendo realizarse por escrito.

Asimismo, cuya dirección legal se encuentra fuera del ámbito urbano de la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Churubamba, una dirección ubicada dentro de este ámbito, de modo que las notificaciones cursadas a esta dirección alternativa sean válidas legalmente. También, en todos los casos, es necesario que consignen una dirección de correo electrónico, para que las notificaciones cursadas por este medio se acepten como válidas para todos sus efectos.

### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>16</sup>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>						
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>						
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>PROFESIONALES:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Jefe de Proyecto</b> Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola</li> <li><b>2. Especialista en Geología y Geotecnia</b> Ingeniero Civil o Geólogo</li> <li><b>3. Especialista en Hidrología e Hidráulica</b> Ingeniero Civil o Agrícola o Agrónomo.</li> <li><b>4. Especialista en Diseño Estructural de Obras Hidráulicas</b> Ingeniero Civil.</li> <li><b>5. Especialista Ambiental</b> Ingeniero Ambiental.</li> <li><b>6. Especialista en Estimación de Riesgos</b> Ingeniero Civil o Ambiental o Agrónomo o Agrícola</li> <li><b>7. Especialista en Intervención Social.</b> Sociólogo o Psicólogo.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>						
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>PROFESIONALES:</b></p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">Jefe del Proyecto</td> <td> <b>Formación Académica:</b>                      Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil   <b>Experiencia:</b> </td> </tr> </tbody> </table>	N°	CARGO	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	01	Jefe del Proyecto	<b>Formación Académica:</b> Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil  <b>Experiencia:</b>
N°	CARGO	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS					
01	Jefe del Proyecto	<b>Formación Académica:</b> Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil  <b>Experiencia:</b>					

<sup>1</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

			Experiencia mínima de dos años (02) a partir de la colegiatura en cargos de: Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Proyectista y/o Consultor y/o Supervisor y/o Evaluador y/o Director de estudios en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos en proyectos iguales o similares.
		<b>02</b>	<p>Especialista en Geología y Geotécnica</p> <p><b>Formación académica:</b> Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil</p> <p><b>Experiencia:</b> Experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como especialista en geología y/o geotecnia y/o mecánica de suelos en la elaboración de Estudios de Pre Inversión (A nivel de Perfil y/o ficha técnica simplificada y/o ficha técnica estándar y/o Prefactibilidad y/o Factibilidad) y/o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general.</p>
		<b>03</b>	<p>Especialista en Hidrología e Hidráulica</p> <p><b>Formación académica:</b> Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Civil.</p> <p><b>Experiencia:</b> Experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Hidrología y/o Especialista en estudio Hidrológico y/o Especialista o Consultor en hidráulica y/o Especialista en Diseño Hidráulico en la elaboración de Estudios de pre inversión (A nivel de Perfil y/o ficha técnica simplificada y/o ficha técnica estándar y/o Prefactibilidad y/o Factibilidad) y/o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en proyectos iguales o similares.</p>
		<b>04</b>	<p>Especialista en Diseño Estructural de Obras Hidráulicas</p> <p><b>Formación académica:</b> Ingeniero Civil.</p> <p><b>Experiencia:</b> Experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural y/o denominación similar en la elaboración de Estudios de pre inversión (A nivel de Perfil y/o ficha técnica simplificada y/o ficha técnica estándar y/o Prefactibilidad y/o Factibilidad) y/o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general.</p>
		<b>05</b>	<p>Especialista Ambiental</p> <p><b>Formación académica:</b> Ingeniero Ambiental.</p> <p><b>Experiencia:</b> Experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista Ambiental y/o Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental en la elaboración de Estudios de pre inversión (A nivel de Perfil y/o ficha técnica simplificada y/o ficha técnica estándar y/o Prefactibilidad y/o</p>

			Factibilidad) y/o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general.
	06	Especialista en Estimación de Riesgos	<p><b>Formación académica:</b></p> <p>Ingeniero Civil o Ambiental o Agrónomo o Agrícola.</p> <p><b>Experiencia:</b></p> <p>Experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Estimación de Riesgos y/o Estimador de Riegos y/o Evaluador de Estimación de Riesgos, y/o Especialista en Análisis de Riesgos o Especialista en Riesgos o Especialista en Análisis de Riesgos y Desastres en la elaboración de Estudios de pre inversión (A nivel de Perfil y/o ficha técnica simplificada y/o ficha técnica estándar y/o Prefactibilidad y/o Factibilidad) y/o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general.</p>
	07	Especialista en Intervención Social	<p><b>Formación académica:</b></p> <p>Sociólogo o Psicólogo.</p> <p><b>Experiencia:</b></p> <p>Experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, de haber participado en la elaboración de estudios de pre inversión y/o estudios definitivos en proyectos en general en la elaboración de Estudios de pre inversión (A nivel de Perfil y/o ficha técnica simplificada y/o ficha técnica estándar y/o Prefactibilidad y/o Factibilidad) y/o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general.</p> <p>Adicionalmente a lo solicitado, se aceptará el cargo de Especialista Social.</p>

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

Importante

*Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.*

*En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*

*Al calificar la experiencia de los profesionales, se deben valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo N°188 del Reglamento.*

**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

El Consultor deberá poner a su disposición de la consultoría su propio equipamiento mínimo clasificado como estratégico, para ejecutar la prestación objeto de convocatoria, como:

Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
01	Computadora y/o Laptops con Processor minima I7 o equivalente	02
02	Impresora Multifuncional.	01
03	Plotter Formato A – 0.	01
05	Fotocopiadora.	01
06	Cámara Digital.	01
08	Camioneta 4x4 o 4x 2 con antigüedad no mayor de 5 años.	01
09	Estación total no mayor a 4 años.	01
10	Navegador Portátil GPS.	01

**Nota.**

- *Se podrá proponer Equipamiento Estratégico que supere lo solicitado en capacidad, y/o características y no deberá tener una antigüedad mayor a 5 años antes de la presentación de ofertas.*

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra para elaboración de expedientes técnicos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes</p> <p>Estudios de pre inversión (A nivel Perfil y/o ficha técnica simplificada y/o ficha técnica estándar y/o Prefactibilidad y/o Factibilidad) y/o Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos:</p> <p>Proyectos de infraestructura lineal en irrigación y/o de represamiento o almacenamiento de agua en general (proyectos de sistema de riego, canales de riego, servicios de agua para riego, infraestructura de riego, sistema de agua potable, presas, acueductos, servicio de almacenamiento de agua de obras para usos industrial) y/o Defensas Ribereñas y/o proyectos hidráulicos con fines poblacionales</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el</p>

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<p>porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b><i>El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i></b></li><li>• <b><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></b></li></ul>
---

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO  
DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	TIEMPO (MES)	COSTO UNITARIO (S/.)	% de INCIDENCIA	COSTO PARCIAL (S/.)	TOTAL (S/.)
<b>A COSTO DIRECTO</b>								<b>145,950.00</b>
<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>								<b>145,950.00</b>
a.1.0	<b>Personal Profesional (Personal Clave)</b>							<b>59,250.00</b>
a.1.1	Jefe de Proyecto (Ingeniero Civil y/o Agrónomo y/o Agrícola)	mes	1	2.5	7,500.00	100.00%	18,750.00	
a.1.2	Especialista en Hidrología e Hidráulica (Ingeniero Civil y/o Agrónomo y/o Agrícola)	mes	1	2.5	4,000.00	100.00%	10,000.00	
a.1.3	Especialista en Diseño Estructural de Obras Hidráulicas (Ingeniero civil)	mes	1	2.5	4,000.00	100.00%	10,000.00	
a.1.4	Especialista en Geología y Geotecnia (Ingeniero Civil)	mes	1	2.5	4,000.00	100.00%	10,000.00	
a.1.5	Especialista en Análisis de Riesgo y Desastres (Ingeniero Civil)	mes	1	1.5	3,500.00	100.00%	5,250.00	
a.1.6	Especialista Ambiental (Ingeniero Ambiental)	mes	1	1.5	3,500.00	100.00%	5,250.00	
a.2.0	<b>Personal de Apoyo Profesional</b>							<b>10,250.00</b>
a.2.1	Asistente en Metrados, Costos y Presupuestos (Ingeniero Civil)	mes	1	2.5	2,500.00	100.00%	6,250.00	
a.2.2	Técnico en Dibujo o Cadista	mes	1	2	2,000.00	100.00%	4,000.00	
a.3.0	<b>Estudios Basicos, Estudios Complementarios y Otros</b>							<b>76,450.00</b>
a.3.1	Levantamiento topografico: Estación Total y Nivel Topográfico Digital (Linea de conduccion = 10.20 km aproximadamente)	Km	10.2	1	1,000.00	100.00%	10,200.00	
a.3.2	Certificación de puntos geodesicos (4 puntos, según envergadura del proyecto - Incluido monumentacion y elaboracion de Informe)	Pto	4	1	2,500.00	100.00%	10,000.00	
a.3.3	Estudio Hidrológico	glb	1	1	10,000.00	100.00%	10,000.00	
a.3.4	Compra de Datos de SENAMHI	glb	1	1	5,000.00	100.00%	5,000.00	
a.3.5	Estudio de Geología y Geotecnia (Ensayos Mecánica de Suelos y Geología - Geotecnia / Elaboracion de Informes) / (Calicatas en línea de conduccion = 22 unidades)	Und	22	1	500.00	100.00%	11,000.00	
a.3.6	Estudio Agrónomico y Agrológico	glb	1	1	5,000.00	100.00%	5,000.00	
a.3.7	Elaboración y Aplicación de Encuestas (incluido encuestadores)	glb	1	1	3,000.00	100.00%	3,000.00	
a.3.8	CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos) - Incluido elaboracion de expediente y pago de derechos de tramite según TUPA	glb	1	1	4,000.00	100.00%	4,000.00	
a.3.9	Autorización de Disponibilidad Hídrica emitida por el ALA	glb	1	1	750.00	100.00%	750.00	
a.3.10	Certificación Ambiental (Incluye todos los pagos administrativos y elaboracion del estudios necesarios)	glb	1	1	17,500.00	100.00%	17,500.00	
<b>B GASTOS GENERALES</b>								<b>7,769.45</b>
<b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>								<b>3,750.00</b>
<b>Alquileres y Servicios</b>								
b.1	Oficina	mes	2.5	1	500.00	100.00%	1,250.00	
b.2	Camioneta	mes	2.5	1	4,000.00	25.00%	2,500.00	
<b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b>								<b>4,019.45</b>
<b>Material, Mobiliario y Útiles de Oficina</b>								
c.1	Copias e Impresiones	glb	1	1	2,500.00	100.00%	2,500.00	
c.2	Materiales de Oficina y Útiles de Escritorio	mes	3	1	250.00	100.00%	750.00	
c.3	Varios y/o Imprevistos	glb	1	1	769.45	100.00%	769.45	
<b>C UTILIDAD (10%)</b>								<b>5.00%</b>
<b>UTILIDAD (10%)</b>								<b>7,297.50</b>
<b>SUB TOTAL (S/.) = A + B + C</b>								<b>161,016.95</b>
<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%</b>								<b>28,983.05</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO</b>								<b>190,000.00</b>

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>70 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES DEL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= 2</b><sup>19</sup> veces el valor referencial: <b>70 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 1.5</b> veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p> <p><b>M &gt; 1</b><sup>20</sup> vez el valor referencial y &lt; 1.5 veces el valor referencial: <b>50 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>30 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>30 puntos</b></p>

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<sup>19</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>20</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos

[...] puntos

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Control de Calidad</li><li>- Control de Plazos.</li><li>- Relación de Actividades.</li><li>- Utilización de Recurso y Personal</li><li>- Matriz de Asignación de Responsabilidades</li><li>- Control Económico de la Obra</li><li>- Plan de Trabajo</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>21</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

<sup>21</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>22</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>23</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

<sup>23</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

***Advertencia***

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por tres (3) AÑOS después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>24</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

<sup>24</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>25</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

<sup>25</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>26</sup>.*

<sup>26</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>30</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>29</sup> Ibidem.

<sup>30</sup> Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>33</sup>

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*

siguiente:

*“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>34</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>34</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>35</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>36</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>35</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>37</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>38</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>39</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>40</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>35</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>36</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*